

**CONGREGACIÓN
DE LA PASIÓN DE JESUCRISTO**



**Regla de San Pablo de la Cruz
y
Constituciones**

Barcelona

1985

El texto castellano de las Reglas de San Pablo de la Cruz es el mismo que se publicó en 1936; se han suprimido los párrafos que fueron añadidos por exigencias del Código de Derecho Canónico y que no forman parte del texto primitivo aprobado en 1775.

El texto castellano de las Constituciones ha sido preparado por una Comisión Interprovincial de religiosos. Aprobado por los Padres Provinciales y por el Consejo General, se edita bajo la responsabilidad de la CII (Conferencia Interprovincial Ibérica) para todas las Provincias que la integran, y para las de Argentina y Méjico.

CURIA GENERAL PASIONISTA

Roma, P.zza SS. Giovanni e Paolo, 13

Octubre 2009



**SAGRADA CONGREGACIÓN
PARA LOS RELIGIOSOS Y LOS
INSTITUTOS SECULARES**

DECRETO DE APROBACIÓN

La Congregación de la Pasión Santísima de Nuestro Señor Jesucristo, cuya casa general se encuentra en esta inmortal ciudad de Roma, tiene como fin específico el de recordar y promover la memoria de la Pasión de Cristo mediante la vida y el apostolado, especialmente el de la predicación. Este propósito, ratificado con voto especial, informa la consagración religiosa de sus miembros y favorece la unidad de vida y de apostolado.

El Superior General ha solicitado de la Santa Sede la aprobación de las Constituciones que el último Capítulo General acomodó al espíritu del Concilio Vaticano II y al Nuevo Código de Derecho Canónico.

Esta Sagrada Congregación para los Religiosos y los Institutos Seculares, después de oír el parecer de los Padres Consultores, y después del examen previo en reunión plenaria, aprueba y confirma, según derecho, el texto latino de las Constituciones, en las que han sido introducidas

algunas modificaciones, y cuyo ejemplar se conserva en el archivo.

Estas Constituciones deberán ir precedidas por la Regla íntegra de San Pablo de la Cruz, aprobada solemnemente por Vio VI en 1775, que mantiene valor e importancia para conocer la mentalidad y los propósitos del Padre Fundador, y que los religiosos de la Pasión han de tener muy presente para conservarla.

Siguiendo las huellas del Fundador, y viviendo en comunidad fraterna, los religiosos de la Pasión regulen su vida conforme al carácter peculiar del Instituto, y tiendan a la perfección de su estado mediante la pobreza, la oración y el desprendimiento del mundo. Si guardan con fidelidad el patrimonio de San Pablo de la Cruz, cumplirán más generosamente la misión que la Iglesia les ha confiado.

Sin que obste nada en contrario...

Dado en Roma, el día 2 de marzo de 1984, en la Solemne Conmemoración de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, y en el Año Santo de la Redención.

E., card. PIRONIO, Prefecto

A. MAYER, O.S.B., Secretario

EXPLICACIÓN DE LAS SIGLAS

1. *Documentos del Concilio Vaticano II*

AA	Appostolicam Actuositatem
AG	Ad Gentes
DV	Dei Verbum
GS	Gaudium et Spes
LG	Lumen Gentium
OT	Optatam Totius
PC	Perfectae Caritatis
PO	Praesbyterorum Ordinis
SC	Sacrosanctum Concilium
UR	Unitatis redintegratio

2. *Documentos de la Santa Sede*

EN	Evangelii Nuntiandi
ET	Evangélica Testificatio
MR	Mutuae Relationes
RC	Renovationis Causam
SCa	Sacerdotalis Caelibatus

3. *Documentos de la Congregación*

L Lettere di S. Paolo della Croce, a cura di P. Amadeo e P. Cristóforo. Roma, 1924, 1977, vols. 5.

Notizia: S. Paolo della Croce: «La Congregazione della Passione di Gesù: cos'è e cosa vuole». «Notizie» inviate agli amici per fare conoscere la Congregazione. Roma, 1978.

Processi: I Processi di beatificazione e canonizzazione di S. Paolo della Croce, a cura di P. Gaetano Raponi. Roma, 1968- 1976. Vols. 4.

Regolamento commune 1775: S. Paolo della Croce.
Guida per l'animazione spirituale della vita passionista: «Regolamento comune» del 1775. Roma, 1980.

RetC: *Regulae et Constitutiones Congr. SS.mae Crucis et Passionis DNIC*, editio critica textuum curante F. Giorgini. Romae, 1958.

REGLAS Y CONSTITUCIONES
de la
CONGREGACIÓN
DE LA SANTÍSIMA CRUZ Y PASIÓN
DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

aprobadas solemnemente por
Benedicto XIV, Clemente XIV y Pío VI

I

Del fin de la Congregación

Esta Congregación tiene el mismo fin que todo cristiano, y que debe ser el principal de todo clérigo: cumplir exactamente los preceptos de la Ley de Dios y los consejos evangélicos, según las fuerzas de cada uno lo permitan y el propio estado lo exija.

Por eso, los individuos de esta pobre y mínima Congregación deben mirar por sí especialísimamente, y a ello dirigir sus esfuerzos como lo prescriben estas Constituciones; y cumplir además, con diligencia, los oficios de caridad para con los prójimos, prestándoles, con prudencia y solicitud, aquellos servicios que, según las condiciones de lugar y tiempo, sean oportunos a la mayor gloria de Dios y aumento del propio aprovechamiento espiritual, dos cosas que nunca deben borrarse de la mente y del corazón.

Mas, como uno de los principales fines de nuestra Congregación es, no solamente atender nosotros mismos a la oración, a fin de unirnos con Dios por medio de la caridad, sino llevar también a esto mismo a nuestros prójimos, enseñándoles el modo más oportuno y fácil de realizarlo, por esto, los religiosos que sean juzgados idóneos para tan grande obra, procurarán, tanto en las misiones apostólicas como en los demás ejercicios piadosos, instruir de viva voz a los pueblos en la manera de meditar devotamente los misterios, tormentos y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, de quien, como de una fuente, proviene todo nuestro bien.

Esto se puede hacer después del sermón de misión, o

en otro tiempo o lugar más oportuno, principalmente en el confesonario y en otras ocasiones que se ofrecieren, ya que esta saludable y provechosa meditación es, en verdad, eficacísima para apartar a los hombres de la maldad y llevarlos a la perfección cristiana a que aspiramos.

II

De los lugares donde se han de fundar las casas de la Congregación

Las casas de Retiro se fundarán en lugares apartados del modo más apto y conveniente que sea posible; y todas ellas serán pobres, como lo prescriben estas Constituciones.

Podrán erigirse una o varias en la misma Diócesis, con la oportuna distancia entre ellas, al arbitrio y prudencia del Ordinario del lugar y del Superior de la Congregación, quien, con la debida reverencia y sumisión, procurará seguir el parecer de aquél.

III

De la forma y condición de la Iglesia y Casa-Retiro

La iglesia sea de capacidad mediana. En ella esté todo limpio, decentemente dispuesto y correspondiente al decoro del lugar sagrado.

Las celdas del dormitorio no excedan el espacio de nueve metros cuadrados; mas el dormitorio esté circunscrito a dos metros de anchura. Las oficinas y el refectorio guarden proporción con el número de los hermanos. Pero échese de ver en todo el edificio y sus dependencias pobreza y conveniencia religiosa; mas, si alguna iglesia o casa ya hecha se ofreciese, podrá ser aceptada, aunque difiera de las condiciones antedichas.

Las casas sean construidas en lugares apartados, a fin de que los religiosos, después de haber cumplido los trabajos apostólicos por la gloria de Dios y la salud de las almas, se aparten lejos del concurso de los hombres y estrépito del mundo, y dedicados solamente al bien de su espíritu con oraciones, ayunos y otros piadosos ejercicios, con que se inflamen más y más en el amor divino y se robustezcan en las virtudes cristianas, se preparen mejor y se hagan más aptos para recoger los copiosos frutos de la divina palabra que ellos sembraren, promoviendo en todas partes y con todas sus fuerzas el culto piadoso, la grata memoria y la veneración a la Pasión y Muerte de Cristo nuestro Señor.

IV

De lo que debe observarse antes que alguno sea admitido en la Congregación

Antes de ser admitido alguno en la Congregación, reflexione primeramente si Dios le llama a este género de vida, y hágalo maduramente con oraciones, ayunos y frecuencia de Sacramentos. Retirado de los negocios del siglo, tome consejo de su confesor o director espiritual y también de algunos otros sujetos a quienes juzgare expertos en asunto de tan capital importancia; examine y vea si realmente se halla dispuesto a sufrir mucho por la gloria de Dios, por su salvación y por la de los prójimos, a ser escarnecido y despreciado y a padecer de buena gana trabajos y vejaciones.

Acerca de todas estas cosas sea interrogado especialmente por el General de la Congregación o por el Provincial, lo cual, si ellos mismos no lo pudiesen hacer, designarán, prudentemente, a otro que haga sus veces.

Hecho esto, arregle los asuntos domésticos, pague las deudas y cumpla todo lo que tenga que cumplir, a fin de que ningún óbice retarde su ingreso.

V

Del vestido de los hermanos

Él vestido de los hermanos será un hábito negro de paño basto, hecho con lana ordinaria, y un manteo del mismo color y materia, que llegue a las rodillas; uno y otro tendrán cuello, a modo de los clérigos regulares.

Los clérigos llevarán la tonsura según la forma fijada por el Concilio Palentino, guardando la diferencia de órdenes.

En tiempo de invierno, con licencia del Superior, podrán usar también una pequeña túnica interior de lana. El hábito exterior lo sujetarán con un cinturón de cuero.

En la parte izquierda del hábito, y lo mismo del manteo, llevarán el santísimo nombre de Jesucristo con el título de su salutífera Pasión representado en una pequeña figura de corazón con letras blancas y una cruccecita también blanca en su parte superior. Los hermanos no llevarán este signo de salud sino después de haber cumplido el año de prueba. Los legos, a diferencia de los clérigos y sacerdotes, llevarán este signo de salud solamente en el hábito y no en el manteo.

Los hermanos anden descalzos, con sandalias solamente, y cubran la cabeza con un sombrero pobre.

En casa, los hermanos legos y los novicios usen el birrete, llamado vulgarmente solideo, pobre, modesto y religioso. El mismo pueden usar los sacerdotes y clérigos, quienes llevarán además el birrete eclesiástico, llamado vulgarmente bonete. En la iglesia estén con la cabeza descubierta. No obstante, se permite el solideo a los que estuvieren enfermos o calvos.

Debajo del hábito lleven camisa de lana y calzoncillo de tela ordinaria; mas para moderar y aliviar el sudor, cuando se dedican a los ministerios apostólicos o van de viaje, podrán usar camisa de lino.

VI**De lo que se debe hacer antes de admitir novicios**

Los que han de ser admitidos en la Congregación deben presentar documentos auténticos, no sólo de haber recibido el santo Bautismo y la Confirmación, sino también de observar vida ajustada y buenas costumbres, y de tener suficiente estudio de letras, si fueren clérigos; además, deben probar su estado libre y buena fama y que no están requeridos en juicio por delito alguno.

Los aspirantes deben también presentar las letras testimoniales del Ordinario de origen y de cualquier otro lugar en que, cumplidos los catorce años, o si fueran clérigos, después de la ordenación, hayan morado por más de un año moralmente continuo.

Si se tratare de admitir a aquellos que han estado en algún seminario, postulante o noviciado de otra Religión, requiérense, además, letras testimoniales juradas, dadas según los casos, por el Rector del seminario, oído el parecer del Ordinario del lugar, o por el Superior Mayor de la Religión. Finalmente, para admitir a los clérigos se exigirá también el testimonio de su ordenación. Sin estos testimonios, que se han de guardar en el archivo de la casa-noviciado, nadie será admitido, aunque se le conozca. Los Superiores tienen libertad para exigir, además, otros testimonios que creyeren oportunos, a fin de que conste en absoluto la validez y licitud de la admisión a tenor de los sagrados Cánones.

En el mismo archivo se colocarán las demás escrituras de la casa y habrá dos libros principales: en uno de ellos se registrarán los nombres, apellidos y patria de los que ingresen en nuestra Orden, con anotación del día en que tomaron el hábito; en el otro se apuntará el día de la profesión de los mismos novicios, a tenor de las Constituciones Apostólicas.

No podrá ser admitido en la Comunidad ninguno que

pase de los veinticinco años o haya vestido alguna vez el hábito de otro Instituto, ano ser que, por su probada virtud, merezca ser exceptuado de esa ley; esto, sin embargo, no se haga sin especial aprobación del Superior General, por quien deben ser aprobados con testimonio expreso, dado por escrito, los que de este modo hayan de ser admitidos.

Fuera de este caso, ordinariamente recíbese a los jóvenes en la Comunidad, con tal que hayan cumplido los quince años, pues éstos, con mayor facilidad son encaminados, se hacen a las costumbres del Instituto y se forman según lo mandan nuestras Constituciones y Regla.

La recepción de los novicios, que deberá hacer el Provincial, no pasará de aquel número que el Preposito General puede determinar cada año.

Obtenido el voto favorable, antes de vestir el hábito, el aspirante permanezca por algún tiempo entre los nuestros con su propio traje, al prudente arbitrio de los Superiores de la casa de probación.

Entretanto, ocúpese el aspirante en hacer aquellas obras que los demás hacen. En este tiempo pruébesele también con el ejercicio de actos humildes; friegue los platos, sirva en la cocina, barra la casa, dé muestras de cristiana humildad y paciencia.

A este fin, sea reprendido en público, especialmente en el refectorio; comerá alguna vez en tierra y hará, por mandato de los Superiores, otros actos de humildad y penitencia por los cuales se conozca más fácilmente si de veras ama su menosprecio, si está muerto a sí mismo y al mundo a fin de vivir sólo para Dios, en Dios y por Dios, ocultando gustosamente su vida en Cristo, que por nosotros quiso hacerse el oprobio de los hombres y la abyección de la plebe, dando ejemplo perfectísimo de todas las virtudes.

No se guarde ninguna consideración por la condición de la persona. El que sea de noble linaje, sea probado

con experiencia más exquisita y larga; sin embargo, nunca falte en estas pruebas la caridad benigna y la equitativa prudencia.

Cumplidas felizmente estas cosas, reúnanse el Capítulo, en el cual dé cada uno libremente su voto e indique, si el que solicita ingresar en la Congregación ha de ser admitido o excluido. Si el novicio, admitido por el Superior Mayor, fuere aprobado por las dos terceras partes de los votos, haga por diez días ejercicios espirituales y entregúese de lleno a piadosas meditaciones, y según el prudente juicio del confesor, haga una confesión general de la vida pasada, con lo que más y más instruido y unido con Dios, se haga más apto para consumir el sacrificio de sí mismo.

VII

Del rito de vestir a los hermanos de la Congregación

Reunida en la iglesia toda la Comunidad, el que ha de tomar el hábito religioso se presentará vestido con su propio traje. El Superior de la casa le dirigirá una plática exhortándole a sufrirlo todo con alegría por Cristo, descubriéndole cuan grande sea el tesoro de bienes eternos que Cristo comunica a sus verdaderos seguidores.

Bendecido el hábito conforme al rito propio de nuestra Congregación, se le viste al novicio allí presente; después coloca la Cruz sobre sus hombros, y la corona de espinas en la cabeza, mientras dice respectivamente: *Accipe, Frater charissime, Crucem Domini Nostri Jesu Christi, abnega temetipsum, ut hateas partem cum illh in vitam aeternam. Amen.*

Accipe, Frater charissime, spineam coronam Christi Domini, humilia temetipsum sub potenti manu Dei, et esto subjectus omni creaturae propter Deum. Amen.

Terminado el sagrado rito, el Superior y los hermanos darán al novicio el abrazo de paz y con semblante risueño le animarán a llevar la Cruz de Cristo con constancia y alegría. Quitándose luego en la celda su ropa interior de seglar, se pondrá la camisa de lana y los calzoncillos.

VIII

De la elección y cargo del Maestro de novicios

Siempre que el Maestro de novicios haya de ser elegido fuera de Capítulo, hará él nombramiento el Superior General de la Congregación, o el Provincial y sus Consultores en cada Provincia, con consentimiento del Superior General.

El Maestro debe haber vivido con loa en la Congregación, a lo menos diez años después de haber profesado, y tener más de treinta y cinco años de edad. Para ser considerado digno de tan elevado cargo, ha de sobresalir en ciencia de las cosas espirituales, en prudencia y caridad.

Instruya a los novicios en nuestras reglas y costumbres, enséñele a orar, descúbrale las falaces artimañas y lazos del demonio para que sirvan a Dios con seguridad y desembarazo. Condúzcase modesta, cautelosa, piadosa y sabiamente; muestre caridad en todo, especialmente cuando trate de corregirles y amonestarles. Corrija con mansedumbre y prudencia a los que yerran, imponiéndoles suavemente el castigo conforme a la culpa, porque de esta manera los traerá fácilmente a enmienda, sin dejar de castigar los defectos. Finalmente, procure conservar su respeto y la equidad de juicio.

Dé con diligencia, una noticia exacta del Instituto a aquellos cuya instrucción tomó a su cargo; póngales de manifiesto el espíritu de la Congregación e incúlqueles el fin de la misma, para que, siguiendo por igual camino,

cumplan santamente aquellas mismas cosas que hacen los profesos. Aconséjeles, principalmente, la frecuencia de la oración, el constante ejercicio de las virtudes religiosas y el desprecio de sí mismos.

Procure que cada uno manifieste públicamente sus propios defectos y culpas en el refectorio.

Corríjales oportunamente, repréndales, deprímalos, aconséjeles que se acostumbren a la humildad; empléelos con frecuencia en ministerios humildes y bajos para que, vencedores de sí mismos, se opongan a sus malas pasiones y deseos.

Mas procure ordenar todo con prudencia y suavidad, y enseñarles, dirigirles e instruirles con el ejemplo, mejor que de palabra; enséñeles también a guardar, lo mismo en privado que en público, la modestia exterior, a refrenar los ojos, la lengua y demás sentidos, para que más fácilmente consigan el reposo interior del alma y, desnudos de afectos desordenados, eleven su pensamiento libre a la contemplación de cosas sublimes y divinas: retraten las virtudes de Jesucristo y vivan de su espíritu.

Los novicios no hablarán unos con otros fuera del tiempo señalado. Tampoco les permita el Maestro hablar con extraños, mucho menos con hombres seglares, aunque sean parientes; no obstante, si lo exigiese una causa justa, podrá permitirles hablar, pero hallándose él o su Coadjutor presente, a fin de que se porten con modestia y cautela y no se entretengan más de lo conveniente. Despachado el asunto en pocas palabras, retírense inmediatamente y recojan su espíritu en Dios.

Cuide el Maestro que las obras de los novicios sean hechas con espíritu recto y santo; que al piadoso fervor del corazón nunca falte la recta intención de la mente; y de tal modo hagan todas las cosas, que recuerden tener a Dios presente, y solamente procuren agradarle con sincero ánimo.

Emplee también el Maestro todo su cuidado en diri-

girlas conforme al espíritu de su vocación, pues es cosa bien probada que de la recta educación de los novicios pende el bien de toda la Congregación.

Por tanto, para más fácilmente lograr esto, desconfiando de sus propias fuerzas, ponga toda su esperanza en Dios; pídale con súplicas la luz necesaria y muestre él mismo en sus costumbres los ejemplos de virtud que en los otros desea.

No permita a los novicios escribir cartas sin necesidad, y vele a fin de que nada se haga ajeno o contrario al religioso Instituto.

El Maestro de novicios o el Coadjutor tendrá tres o cuatro veces por semana, antes del rezo de Sexta en el coro, un examen purgativo o instructivo, según se juzgue más oportuno para el aprovechamiento espiritual de los novicios. En los demás días, cada uno hará examen de conciencia en su celda.

Todos los días, después de la lección espiritual que se hace en común, el Maestro o el Coadjutor haga la procesión religiosa con los novicios dentro de la casa y reciten, alternando, la tercera parte del Rosario. Visiten también en el tiempo señalado al Santísimo Sacramento de la Eucaristía y recen ante Él las preces prescritas.

Después de esto, salgan al aire libre con el Maestro o con el Coadjutor, a solazar su ánimo. Si la condición del tiempo o del lugar no lo permitiere, procúreseles, según el prudente juicio, otro modo de recreación honesta, de tal manera que siempre se trate de cosas útiles y que no distraigan la mente de la religiosa piedad.

Como durante el año de prueba los novicios se dedican de modo especial a perfeccionar su espíritu, todos los días por la mañana, después de la oración y de la Misa, y por la tarde, después de rezar el Rosario, tengan por espacio de media hora al menos, explicación de algún libro sagrado, especialmente del Nuevo Testamento, de

la cual los mismos novicios deberán sacar alguna meditación piadosa o advertencia; el tiempo que sobrare de los acostumbrados ejercicios, permanezcan retirados en su celda al arbitrio del Maestro o de su Coadjutor.

El Maestro tendrá especial cuidado de consolar y ayudar a los que padezcan tristeza, tentaciones o escrúpulos, dándoles el conveniente alivio. Resplandezca en esto especialísimamente su caridad y prudencia; muestre alegre y sereno rostro, a fin de que los aquejados de mal interior le descubran más fácilmente los secretos del corazón, y, socorridos con el oportuno remedio, continúen más alegres en el camino de la perfección que empezaron.

Los novicios obedezcan al Maestro con prontitud y buena gracia; nada hagan sin su permiso y bendición; ni salgan de casa; nada le oculten a él o al confesor, expónganles de buena gana y libremente las luces y piadosos sentimientos que Dios les haya comunicado en la oración, como los Sagrados Cánones declaran ser conveniente. Descubran asimismo las tentaciones del diablo, la aflicción, la tristeza, el tedio y la aridez que experimentan en las cosas espirituales: en fin, den cuenta, fiel y exacta, de sus propios defectos, huyendo con horror de toda excusa y del amor propio.

Guárdense en esta parte de faltar en modo alguno a su obligación, no sea que, engañados por el enemigo de la virtud cristiana, pierdan la paz y la tranquilidad del corazón, cobren tedio a la vida religiosa y, finalmente, abandonen por su culpa el Instituto que abrazaron; cosa que suele Dios permitir en castigo de la soberbia y de la negligencia en que caen, faltos del oportuno remedio y auxilio, cuantos ocultan sus llagas interiores; por el contrario, Dios que resiste a los soberbios y da su gracia a los humildes, de ninguna manera abandonará a los fieles y cautos; antes bien, les colmará de sus dones, tendrán paz consigo mismos, florecerán en grandísimas

virtudes y, finalmente, sostenidos por el debido auxilio, alcanzarán la perfección de la verdadera santidad.

En cada provincia se designará una casa para noviciado, designación que pertenece al Preposito General y sus Consultores, después de haber obtenido la licencia de la Santa Sede, según la norma de los Sagrados Cánones.

IX

De la probación de los novicios

Los novicios serán probados durante un año completo, transcurrido el cual, profesarán los votos simples de Obediencia, Pobreza voluntaria y Castidad; a éstos añadirán un cuarto voto: el de promover entre los fieles cristianos la memoria y el culto de la vivificante Pasión y Muerte de nuestro Señor Jesucristo; al mismo tiempo se les dará el venerado signo, de que se trató en el capítulo quinto.

Si alguno de los hermanos profesos de votos perpetuos adoleciere de defecto grave del que fuere incorregible y proceda de tal modo que, en daño propio y de los otros, pueda turbar la paz común y perjudicar el buen nombre de la Congregación, los Superiores tendrán libertad de expulsarle, según lo prescrito en la Constitución Supremi-Apostolatus, de Clemente XIV, de feliz memoria, y guardando los requisitos del Derecho, para que la oveja enferma y que rechaza toda medicina no inficione a las demás.

Pero los otros, una vez hecha la profesión perpetua en regla, no podrán más salir de la Congregación, bajo ningún pretexto.

X**De los que han de ser admitidos a la
profesión de los votos simples**

Antes que el novicio emita la profesión religiosa, sea sondeado con un examen escrupuloso, para ver si tiene voluntad constante de adquirir con todas sus fuerzas la perfección cristiana, según las prescripciones y normas de nuestras Constituciones.

Se le tolerará, aunque tenga algún defecto, siempre que no muestre indicios de ánimo depravado, liviano o de mala índole y procure con cuidado enmendarse. Pero, si cometiere algún crimen escandaloso, será absolutamente expulsado por el Maestro, o por el Capítulo.

También han de ser despedidos de la Comunidad los que padezcan enfermedad incurable, que les impida observar las Constituciones; por lo cual deberán los novicios descubrir cualquier deformidad o vicio oculto que tengan en su cuerpo. Se tendrá, por tanto, como nula la profesión del que hubiere ocultado alguna grave enfermedad incurable; siendo intención manifiesta de la Congregación y su constante propósito no admitir en manera alguna en el número de sus individuos tales novicios; y una vez descubierta su enfermedad, expulsarlos aun después que hayan hecho la profesión.

XI**Del modo de proferir los votos simples**

El que ha de profesar los votos simples, debe antes ser aprobado en votación secreta y libre, no sólo por el Superior de la casa-noviado, sino también por todo el Capítulo local (que hará también las veces de Consejo) compuesto de los sacerdotes profesos perpetuamente, excluidos siempre los hermanos legos, los cuales carecen del derecho de emitir sufragio.

Dos terceras partes de los votos hacen aprobación canónica; y una vez debidamente aprobado y admitido por el Superior Mayor, el novicio profesará los votos religiosos.

Según costumbre peculiar del Instituto, se impone la Cruz sobre los hombros del que profesa, en su cabeza una corona de espinas, y en la primera profesión se coloca en la parte exterior del pecho el signo que ostenta el venerable Nombre de Jesús.

Mientras esto se practica, un Sacerdote leerá pausadamente la Pasión del Señor según el evangelio de San Juan; y al pronunciar las palabras «emisit Spiritum» el novicio profesará los votos de obediencia, pobreza voluntaria y castidad, según la fórmula puesta al final de este capítulo; prometerá también promover con todas sus fuerzas entre los cristianos la memoria y culto de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, en la manera que marcan las Constituciones, y terminará la ceremonia con la procesión por la iglesia, cantando los hermanos con voz grave y modesta el Salmo *Laudate Dominum de coelis*.

Los novicios emitirán su profesión ante el Prepósito General o Provincial, u otro delegado suyo.

Ego N. N. voveo, et promitio voto, et promissione simplici Deo Omnipotenti, Beatae Mariae semper Virgini, totique Curiae coelesti, ac tibi Pater, Paupertatem, Casitatem, et Obediantiam, insuper et studium promovendi pro viribus in Fidelium cordibus devotionem Dominicae Passionis juxta Regulas, et Constitutiones Congregationis Clericorum Excalceatorum Sanctissirnae Crucis, et Passionis Domini Nostri Jesu Christi. (ad triennium, vel: usque ad completum vigesimum primum annum, vel: in perpetuum). Amen.

XII

Del modo de cumplir los votos y en primer lugar el de obediencia

La obediencia es como la piedra fundamental de toda perfección y el verdadero obediente, según el testimonio de Salomón (Prov. XXI-28) *hablará victoria*. Procuren, por lo tanto, los hermanos de esta mínima Congregación, dar muestras de esta virtud, no sólo con las palabras, sino también con los hechos.

Sea su obediencia ciega, sientan todos bajamente de sí mismos, huélguense de ser despreciados y procúrenlo, para que más fácilmente adquieran la perfección religiosa. Cuando sean mandados obedezcan con prontitud, sencillez y alegría. De cualquier modo que sean llamados a los ministerios u oficios acudan solícitos.

No escriban cartas a nadie sin noticia del Superior; y las que con su permiso escriban, sean por él selladas; las recibidas sean a él llevadas, siendo libre al Superior leerlas y entregarlas a quienes vienen dirigidas; mas las escritas sobre el régimen de almas a aquellos que ejercen misiones apostólicas, no las lea sin necesidad, o sin justa y probada causa.

Las cartas que se escriban a los Superiores Mayores, a la Santa Sede, a su Legado en la nación, o al Superior de la casa, ausente por alguna casualidad y, también las que de éstos se reciban, nadie puede leer, o retener; por el contrario, el Superior local está obligado a sellarlas en presencia de los hermanos que se las presentan, siendo libre a cualquiera escribirles también ocultamente. Y si violare esta disposición, o de cualquier modo atentare contra esta libertad, sea depuesto de su cargo.

Estén contentos los hermanos con la comida y bebida que reciben en la mesa común; absténganse por completo de tomar nada fuera de ella, sin permiso del Superior.

Cuanta más libertad conceda uno a sus apetitos, tanto más fiera y moleestamente será de ellos atormentado; el que pretenda vivir a su antojo no tendrá paz.

El Rector de la casa procure gobernar y tratar con suave caridad a los hermanos y no se muestre difícil en las cosas justas y honestas.

El voto de obediencia que los nuestros emiten, abraza en primer lugar al Sumo Pontífice y después a los Superiores de la Congregación dotados de jurisdicción, esto es: al Prepósito General, al Provincial y al Rector de la casa, así como también a cualquier otro Superior delegado por el mismo Prepósito General o Provincial.

Además, guardarán de un modo especial, solícito respeto y humilde sumisión a los Obispos y Ordinarios en cuyas Diócesis tenemos nuestras casas, y cuidarán de secundarles piadosa y reverentemente en las cosas tocantes al bien de las almas a ellos encomendadas, de manera que, cuando pidieren la cooperación de nuestros hermanos, según costumbre de nuestro Instituto, el Superior General o Provincial, procure enviarles los operarios que juzgare idóneos.

XIII

De la pobreza

La pobreza es el estandarte bajo el cual milita toda la Congregación. Nunca, por lo tanto, en virtud del voto será lícito poseer bienes permanentes bajo cualquier título, a excepción de las posesiones anejas de huerta y también prado y selva para el uso doméstico y cultivo de las mismas propiedades; mas, los frutos sobrantes, nunca sean vendidos. Ni será lícito tener otros réditos ciertos y permanentes, comunes o particulares, sino en la forma que marca la Constitución Apostólica *Supremi Apostolatus*.

Pero a cada uno de los religiosos le es lícito reservarse el retorno a los bienes propios para el caso que, según la citada Constitución Apostólica, aplicada especialmente a nosotros, vuelvan del Instituto de la Congregación que abrazaron, al estado de seglares; por este motivo, antes de emitir los votos simples, renunciarán la administración, el uso y usufructo de los bienes que posean en el siglo en favor de algún pariente o afín, u otra cualquiera persona, según la piedad y la caridad se lo sugiera, por todo el tiempo que permaneciere ligado con los votos simples.

En virtud de la Regla las celdas de los hermanos no estén adornadas con objeto alguno singular, ni les será permitido retener en ellas sino las cosas necesarias con permiso del Superior. Mas a ninguno, ni aún a los mismos Superiores, les es lícito tener en su celda manjares y bebidas de cualquier género que sea, sino que se destinará para su depósito un lugar apto y cerrado con llave, de manera que el Superior, u otro por él designado, pueda acudir a las necesidades de los hermanos.

Ordinariamente los hermanos no pidan limosna de puerta en puerta; mas en tiempo de la siega, vendimia, extracción del aceite y recolección de legumbres, pueden pedir lo que necesiten, dentro de la propia Diócesis con sola licencia de los Superiores de la Congregación, y en las otras, con consentimiento del Obispo u Ordinario. No hagan colecta de otras cosas sin licencia del Prepósito General o Provincial.

El dinero que se les dé para la iglesia, limosna de misas o por cualquier otro título piadoso, sea recibido por el Superior, o por otro que éste designe, quienes podrán colocarlo con las debidas seguridades y cautelas en algún Banco, o bien retenerlo en casa guardado en una caja cerrada con dos llaves, una de las cuales tenga el mismo Superior y la otra su Vicario, y en ausencia de éste, otro sacerdote designado al efecto. El Vicario, o bien su suplente, se hallará presente

siempre que el Superior meta dinero en caja, o lo saque de ella.

Los gastos que se hagan diariamente serán administrados por el Vicario, con licencia del Superior, a quien dará mensualmente cuenta de su administración, que será anotada en un libro especial, en el que juntamente se inscribirán las cantidades gastadas y las recibidas, añadiendo ambos su propia firma.

No haga el Superior de la casa gasto alguno extraordinario que sobrepase la cantidad señalada; no conceda préstamos, ni preste libros de la biblioteca, a no ser con el consentimiento del Capítulo local.

Si sucediere que alguno de los sobredichos gastos, o la deuda que se va a contraer, exceda la suma de cien escudos, pídase la licencia del Superior General.

Para que todas las casas de la Congregación perseveren juntamente unidas con el vínculo de la mutua caridad, todos los bienes de cualquiera de ellas sean comunes a todas las demás, de manera que el General o Provincial, pueda disponer en el Señor, según la prudencia y la necesidad lo sugiera, de las cosas o dinero, que posea una casa cualquiera de la Congregación, en alivio de las otras, con tal que las cosas no fueren de gran precio, o tal la cantidad de dinero, que no exija el beneplácito apostólico, según las Constituciones de los Sumos Pontífices.

Por consiguiente se prohíbe a cada uno de los Superiores locales que de ninguna manera presuman vender nada sin el permiso del Superior arriba mencionado, y si fuere necesario, sin el permiso de la Santa Sede. Y si, cubiertas las necesidades de las casas e iglesias de la Congregación, sobrare algo, sea distribuido a los pobres, lo que principalmente se establece respecto de los frutos del huerto que, como no pueden venderse, serán dados a los pobres y también a los bienhechores.

Nunca tomen carga perpetua de misas, mas les será

lícito celebrar éstas y otras encargadas y recibir la limosna correspondiente.

A cada sacerdote le será libre, una vez a la semana, ofrecer el divino sacrificio por sí mismo, o por otros; pero sin recibir estipendio alguno.

A los religiosos que emprendan un viaje largo, podrá el Superior de la casa dar cierto socorro pecuniario, para que con él remedien prudentemente cualquier necesidad apremiante o indigencia con la modestia y parsimonia que conviene a personas pobres. Una vez terminado el viaje, darán cuenta del dinero recibido al propio Superior.

A ninguno sea permitido bajo ningún pretexto procurarse limosna especial sin permiso del Superior. Los bienes que espontáneamente fueren ofrecidos y aceptados los llevarán al común subsidio de los hermanos. Cumplan todos exactamente este precepto del Instituto y descúbranlo con oportunidad a los bienhechores para que no haya lugar a engaño o error, sino que todo responda con sinceridad y santamente al amor y práctica de la pobreza religiosa.

Si alguno temerariamente violare esta ley, una vez descubierto sea castigado proporcionalmente a la culpa. La cantidad recibida sea entregada a los pobres; pues es cosa probada, que tanto tiempo durará en la Congregación el espíritu de perfección religiosa, cuanto el amor y práctica de la pobreza voluntaria esté vigente en toda su integridad; pero, una vez que se extinga, la insana codicia lo turbará todo y el vigor y celo de la más santa disciplina decaerá.

XIV

De la pobreza que ha de observarse en las iglesias y casas de la Congregación

En las iglesias, edificadas con gasto módico, resplandezca la decencia religiosa, y mucha limpieza; nada

haya en ellas de suntuoso, nada vano, nada insólito que distraiga la atención de los fieles.

La alhaja sagrada sea limpia, decente y bien ordenada, de modo que, en cuanto nos sea posible, corresponda a los divinos misterios y al santo Sacrificio: Pero no se prohíbe en ella el oro, la plata, ni otros ornamentos preciosos, que proporcionen al culto divino mayor majestad y decencia.

Las celdas de la casa sean pequeñas y modestas, adornadas con pocas imágenes sagradas y ellas nada notables por su labor ni materia, provistas de dos o tres sillas pobres, y una pequeña mesa de madera. La cama no tenga más de cinco palmos de anchura y una longitud proporcionada; elévese como cosa de un palmo sobre el pavimento; los banquillos y tablas sean de madera, el jergón y la almohada rellenos con paja; las ropas convenientes, según la estación y siempre conformes a la pobreza.

Las enfermerías sean amplias y espaciosas, con arreglo al número de los enfermos, que agraden a la vista, y todo en ellas esté arreglado con previsión y comodidad.

El refectorio, pobre, sin ornato alguno en las mesas y asientos, ni material precioso. Los manteles y servilletas de tela ordinaria de lino, pero convenientemente confeccionadas y limpias. Toda la vajilla en armonía con la pobreza. Las cucharas y tenedores, de madera o de hueso.

En la cocina todo se haga con caridad y limpieza, de modo que ni los sentidos ni el estómago sufran náuseas.

Además de la despensa, en donde se guardará todo lo que pertenece al sustento de los hermanos, habrá otro departamento especial en que se reserven todos los vestidos de los mismos y el menaje de casa.

En la biblioteca, además de los libros, habrá también para uso de los hermanos plumas, papel, tintero, tijeras,

cortaplumas y obleas, para que de ello usen oportunamente.

Si al Superior le pareciere bien, podrá permitir que los hermanos tengan estos mismos objetos y otros necesarios en su celda. Lo mismo se establece respecto de los libros que sean considerados útiles y aun a veces necesarios a los mismos. Pero los hermanos aumentarán el mérito de la virtud y perfección, si, cada vez que necesitan alguno, lo pidieren de rodillas y obtuviesen por vía de limosna del Superior de la casa, procurando en todo únicamente mostrarse pobres en efecto y afecto, como verdaderos imitadores de Jesucristo. Para obtener este bien aprovechará muchísimo tener siempre a la vista el ejemplo de nuestro Salvador, que por nosotros se dignó nacer pobre, vivir en la escasez y morir desnudo en la Cruz.

XV

De la castidad

Siendo la castidad virtud de Ángeles, los hermanos se empeñarán con todas sus fuerzas por aventajarse en la pureza angélica. Para más fácilmente conseguirlo sean humildes, resistan a sus pasiones, maceren la carne, dense con asiduidad a la oración y obren en todo con cautela; nada atribuyan a sus fuerzas; confíen constantemente en Dios y trabajen con temor y temblor por su eterna salvación.

No hablen con mujeres si no es por necesidad, y cuando hablen háganlo movidos por la caridad cristiana, con causa justa y licencia del Superior. Estando fuera de casa pidan esta licencia al compañero y entonces traten el asunto brevemente, con modestia, fija la vista en tierra y con semblante grave. Si alguna vez se tuviese que hablar a solas con alguna mujer en un aposento, hágase a puertas abiertas, de modo que pueda ser visto y no oído por el compañero.

No se lleguen a ningún monasterio de Religiosas a no ser suplicados para promover el bien de las almas y con permiso del Superior.

Cuando estén en casas de los bienhechores y personas extrañas, guardarán gravedad y modestia religiosa. No sean abundantes en palabras, y absténganse de todo aquello que de cualquier modo aparte el ánimo de las cosas divinas; hablen, por el contrario, de cosas útiles a la salud de las almas; velen cuidadosamente sobre sus sentidos y en especial refrenen la vista.

Pórtense con sobriedad y templanza en la mesa. Mediten entretanto cosas del cielo.

Rindan culto piadoso y ardiente a la Inmaculada Virgen Madre de Dios, procuren imitar sus virtudes excelsas y merecer en medio de tantos peligros su oportuno patrocinio.

XVI

Del voto de promover entre los fieles cristianos el culto religioso y la grata memoria de la Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo

Los hermanos que se dediquen a la predicación del Evangelio en misiones apostólicas, procurarán con esfuerzo excitar a los pueblos cristianos a la meditación y a pensar con devoción en los sagrados Misterios de la vivificante Pasión y Muerte de Jesucristo. Esto lo hagan especialmente después del acostumbrado sermón vespertino. Tal meditación piadosa no exceda de media hora de duración y sea indicada con fórmulas concretas. Por la mañana con la explicación catequística insinúen alguna reflexión sobre el mismo tema.

Enseñen con brevedad y claridad reglas para meditar con piedad y fruto misterios tan grandes, y no omitan diligencia alguna para conseguir que esta meditación se haga muy frecuente y constante. A los hombres rudos y menos

instruidos, que se emplean en las labores del campo y no son aptos para meditar, sugiéránles breves consideraciones, con las que, ya por medio de piadosos y oportunos afectos, ya por medio de oraciones, llamadas jaculatorias, obtengan idéntico resultado.

Para que sus lecciones den el fruto apetecido, usen de un método de enseñar fácil y sencillo, como conviene a tales personas. Exhórtenles a padecer algo cada día por amor de Jesucristo, enséñenles la obligación que tienen de hacerlo, muestren el fruto meritorio que de ello sacarán, expliquen la grandeza del premio, atenúen y quiten toda dificultad en la ejecución. Esto mismo cuidarán de hacer en el confesonario, teniendo presentes las circunstancias de lugar, tiempo y distinción de personas.

Los sacerdotes, que no son destinados a la predicación, procuren promover este bien por otro camino que les depare ocasión más fácil de hacerlo, especialmente cuando oyen confesiones, explican el catecismo, tienen conversación de cosas espirituales y otras del mismo tenor en que se emplean por razón de cargo y de circunstancias.

Los que no son mandados a semejantes ministerios, y también los hermanos legos, para cumplir con su obligación, rezarán todos los días piadosa y fervorosamente cinco veces la oración dominical y la salutación angélica en memoria y honor de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, y le pedirán con instancias que favorezca a los promovedores de este Instituto saludable.

Las circunstancias ofrecerán frecuentes ocasiones de promover tan grande obra y realizar sus piadosos deseos y propósitos, con sumo provecho propio y de los prójimos, pues el amor de Dios es muy ingenioso, y no se muestra tanto por las palabras de los amantes, cuanto por los hechos y ejemplos.

XVII**Del ayuno que ha de observarse en
la Congregación**

En la Congregación no se prescribe ningún ayuno cuya infracción haga reos de pecado mortal, excepto los que la Iglesia manda en general a los fieles.

Además del Adviento y Cuaresma, nuestros hermanos guardarán ayuno tres veces por semana, esto es: los miércoles, viernes y sábados.

Sin embargo, estarán dispensados del ayuno de Regla, si en el miércoles o sábado cae fiesta de precepto, o alguna fiesta de la Virgen María, de los Evangelistas, la Conversión de San Pablo, las dos Cátedras de San Pedro, la Exaltación de la Santa Cruz, el Patrono o Titular de la Iglesia y la Dedicación de ésta, o de Santa María Magdalena Penitente. Mas los viernes, si no ocurre fiesta doble de primera clase o de precepto, se guardará el ayuno.

XVIII**Del modo de observarse el ayuno en
la Congregación**

Los hermanos no comerán carne en las casas de la Congregación, excepto por motivos de enfermedad, sino sólo huevos y lacticiños. En los días de ayuno se contentarán con la sopa y el plato de viandas. Además será de libre potestad del superior añadir un plato de hierbas (verduras y legumbres) y también fruta.

Los viernes, sin embargo, no ocurriendo en ellos fiesta de precepto, o de las indicadas en el capítulo anterior, y exceptuados los viernes de las infraoctavas de la Natividad del Señor, Pascua de Resurrección y Corpus Christi, en la comida del mediodía sólo se servirá la sopa y el plato de hierbas (verduras o legumbres); mas por la tarde el plato conveniente al ayuno.

En los días festivos y los jueves sé pondrá en la comida dos platos de viandas; más en los restantes días solamente uno, con un plato de hierbas. También será permitido al Superior, si cómodamente pudiera hacerlo, añadir frutas y queso. En las festividades más solemnes, se suministrarán tres platos de viandas.

El Superior cuidará de que los manjares sean aderezados con esmero y caridad, y satisfagan prudentemente la necesidad de cada uno; por esto, siempre que sea posible, dése de buena gana lo que arriba queda marcado.

Si esto no se hiciere, no se quejen los hermanos, sino que procurando practicar la virtud, mayormente en estos días, lo lleven todo con buen ánimo y no murmuren del Superior por ninguna causa movidos. El que de otro modo se portare, además de la ofensa que a Dios hace, sea también castigado con la pena correspondiente.

El pan se dará a cada cual según su necesidad; el vino, u otra bebida, conforme a la norma aprobada por los Superiores.

En los días de ayuno por la tarde sólo se servirá un plato conveniente al ayuno. Fuera de los días de ayuno, se servirá la cena suficiente y modesta.

Por ninguna ocasión o causa, haya licencia de hablar en el refectorio, aunque estén presentes personas notables de fuera o se celebre alguna fiesta, sino que siempre se tendrá lección espiritual en la mesa, excepto durante la colación en los días de ayuno.

Los hermanos que anden de viaje no están obligados al ayuno de Regla. Recibidos por los bienhechores con la predicha bendición evangélica: *Pax huic domui, et omnibus habitantibus in ea*, comerán lo que les pongan; pero observando, aun fuera del monasterio, templanza, sobriedad y modestia, para que eleven a Dios más fácilmente el pensamiento; y recreados con las cosas del espíritu, despreciarán fácilmente los manjares materiales

y servirán de piadoso ejemplo a los demás.

Recuerden que el propósito de la Congregación es observar con todas las fuerzas, además de los preceptos de la Ley divina, los consejos evangélicos, y para conseguirlo con más facilidad, los hermanos necesitan oración frecuente, abstinencia, humildad, aflicción corporal y desprecio de sí mismos. Estas cosas ayudan muchísimo para elevar el espíritu hacia Dios y burlar las maquinaciones de los demonios; por lo cual, aunque el violar nuestros ayunos no nos haga reos de pecado mortal, no obstante deben ser observados con el mismo cuidado y solicitud que si fueran preceptuados por la Iglesia.

De aquí que, si bien el Superior de la casa puede dispensar a alguno del ayuno, habiendo causa justa, sin embargo, nunca podrá eximir a toda la Comunidad simultáneamente del ayuno de Regla, mientras no insten para ello causas que sean juzgadas suficientes para quedar exentos de observar el ayuno eclesiástico.

Quienes lean los escritos de los Santos Padres y Doctores de la Iglesia acerca del ayuno, entenderán fácilmente cuan provechoso sea éste para el alma y el cuerpo. San Basilio Magno, San Juan Crisóstomo y San León I, Pontífice Máximo, tratan bien este punto, y nada más creemos necesario añadir aquí para inculcar la múltiple virtud y el gran mérito de esta obra saludable.

XIX

De otros ejercicios espirituales de la Congregación

Durante el año, después de haber dado cinco horas de descanso al cuerpo, levántense los hermanos de noche a cantar las alabanzas de Dios.

Rezarán en el coro el oficio divino en tono grave y piadoso, haciendo entre verso y verso una pausa conve-

niente, para que las palabras, pronunciadas a intervalos oportunos de tiempo, puedan ser meditadas y así percibidos los abundantes y suaves frutos que el muy saludable pasto de la divina Escritura produce a los que la recitan, no con la boca solamente, sino también con la mente y corazón.

A excepción de los oficios que se celebren con solemnidad, reciten todo el oficio divino en pie, en testimonio de sumisión y reverencia hacia Dios; se sienten, sin embargo, mientras se leen las lecciones de Maitines.

Antes de empezar cada una de las horas canónicas, inclinados profundamente dirán en tono reverente: *In Nomine Jesu omne genuflectatur, coelestium, terrestrium, et infernorum, et omnis lingua confiteatur, quia Dominus Noster Jesús Christus in gloria est Dei Patris.*

En los días señalados, acabados los Maitines, habrá disciplina voluntaria. Después, desde el 1 de octubre hasta el 1 de abril, se hará una hora de oración, y durante el resto del año ésta durará media hora. Nadie se ausentará, sin permiso del Superior, durante el tiempo de la oración y del Oficio Divino. Después, durante el tiempo de invierno, irán a calentarse, recitando el cántico *Benedicite omnia opera Domino*. Seguidamente volverán a sus habitaciones, en las que permanecerán hasta la hora de Prima.

Si alguno, movido de fervor de espíritu, desease continuar la oración, pida permiso al Superior, quien, atendida la condición y virtud del suplicante, no dejará de acceder a la demanda.

Después del coro nocturno darán al descanso tres horas en tiempo de invierno y dos horas y media en tiempo de verano.

Después se levantarán de nuevo y, llegándose al coro, rezarán Prima y Tercia. Acto seguido tendrán una hora de meditación, y durante este tiempo podrán celebrar y oír misas; mas los que tienen cargos en la Congre-

gación, practicada media hora de oración, podrán ya celebrar.

A la hora marcada en la tablilla en que se indica el orden de cada uno de los actos de observancia, se ofrecerá a Dios el último Sacrificio, al cual deberán asistir todos los que no se hallen legítimamente impedidos.

Antes de Sexta y Nona, y lo mismo antes de Completas, tendrán media hora de paseo solitario y en silencio, para descanso, así del alma cómo del cuerpo. Luego, rezadas en el coro dichas horas canónicas, irán: a la mesa.

Del mismo modo se tendrán las Vísperas a la hora determinada. Después, tras un breve recogimiento de espíritu, habrá por espacio de cerca de un cuarto de hora, lectura espiritual en común, terminada la cual, cada uno se irá a su estudio, o ministerio. Rezadas las Completas, los hermanos se entregarán a la sagrada meditación durante una hora entera.

Cuando estén de viaje, o detenidos en otras ocupaciones fuera de casa, siéndoles difícil dedicarse a la meditación por tanto tiempo, no dejen pasar un día sin que tengan este ejercicio, cuando menos por espacio de una hora, buscando para ello el tiempo menos ocupado, especialmente al amanecer, para estar luego más desembarazados en la prosecución del viaje, o de las otras tareas.

Guárdense con cuidado nuestros hermanos de no omitir nunca la oración, no sea que, perdidos por culpa suya los grandes bienes que ésta proporciona, incurran en graves males, que suelen carecer de pronto remedio.

A todos los sacerdotes se les ruega encarecidamente que antes del divino Sacrificio de la Misa preparen su espíritu limpio de pecado, y dispongan santamente su alma para los sagrados misterios; sigan con cuidado y reverencia los ritos prescritos por la Iglesia; cumplan con exactitud y decencia las ceremonias, mostrando en sus palabras y movimientos devoción y santidad.

Terminado el Sacrificio, den a Dios las debidas gracias y alabanzas, y no pasen en seguida a ocupaciones extrañas. De esta manera recogerán más abundantes frutos del Sacrificio que han ofrecido, arderán cada día en más grande amor de Dios y se harán más aptos y dignos para tratar las cosas divinas.

XX

De lo que han de hacer los Hermanos legos

Mientras en el coro se recitan los Maitines, los Hermanos legos rezarán la Corona de Nuestro Señor Jesucristo; esto es, treinta y tres veces el Padrenuestro en memoria de su santísima Vida, Pasión y Muerte. A la hora de Prima repetirán siete veces esta misma oración dominical con la salutación angélica de la Beata María Madre de Dios en memoria de los trabajos del mismo Señor. A la hora de Tercia, cinco veces, recordando su flagelación. A la hora de Sexta, tres veces, meditando su coronación y burlas de que fue objeto. A la hora de Nona, tres veces, pensando en la Crucifixión, Agonía y Muerte, que se dignó sufrir por nosotros. A las Vísperas, siete veces, en memoria de los Dolores de la Bienaventurada Virgen María. Y, finalmente, a la hora de Completas, cinco veces para honrar las Cinco Llagas y la sepultura del Señor.

Se dedicarán como los demás a la meditación piadosa; y por la mañana, hecha la oración y oído el divino Sacrificio, cada uno de ellos irá a su ministerio.

En cada uno de los días festivos no continuados recibirán la sagrada Comunión, después de haber purificado su conciencia por la Confesión sacramental. Lo mismo harán los viernes. En tiempo de la Cuaresma o de Adviento, comulguen tres veces por semana, a no ser que el director espiritual aconseje otra cosa.

Cumplan con exactitud y diligencia los cargos que

les sean impuestos y lleven con alegría las cargas de la Congregación. Reverencien a los sacerdotes, como a ministros de Dios. Sean humildes, obedientes y amantes de la pobreza religiosa. Traten cuidadosamente las cosas de la Congregación, considerándolas como cosas de Dios. Recuerden que se les ha confiado la guarda de ellas, y que han de dar a Dios estrecha cuenta, si se pierden o deterioran por su culpa. Mediten con frecuencia el fin del Instituto que han abrazado, y a conseguirlo encaminen sus acciones y desvelos.

XXI

De la Oración

Las meditaciones versen casi siempre sobre los atributos y perfecciones divinas y sobre los misterios de la Vida, Pasión y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo, de donde toda perfección religiosa y santidad saca especialísimamente enseñanza e incremento.

Esfuércense cada cual por aventajarse en ardiente amor a Dios, y por fomentar una fe viva, activa y constante. Piensen qué tienen a Dios presente en todas las cosas. De esta manera oraremos constantemente, evitaremos con facilidad los vicios y seguiremos la virtud.

Tengan los hermanos especial devoción al divinísimo Sacramento de la Eucaristía, visítenle a menudo en el altar, adórenle con las debidas alabanzas y tribútenle continua acción de gracias. Deseen recibirle con frecuencia y unirse a él íntima y espiritualmente, a fin de que poseídos por Él sus corazones, vivan sólo para Dios, y se abrasen en caridad ardentísima.

Los clérigos comulgarán tres veces por semana y, en todas las fiestas no continuadas, salva la libertad de la frecuente y aun de la Comunión cotidiana, como antes se dijo. Hagan esto con la mayor inocencia y santidad de vida que les sea posible. Prepárense con meditaciones

piadosas a propósito y con fervorosos actos de virtudes, principalmente de fe, caridad y humildad. Después de recibido el Sacramento, inflamados en ardores seráficos, den las debidas gracias por tan grande beneficio y muéstrense agradecidos en el propósito de una vida más perfecta.

Honren como conviene a la Bienaventurada Madre de Dios y siempre Virgen María; ténganla por su especial protectora; mediten de cuando en cuando los acerbísimos dolores que sufrió en la Pasión y Muerte de su Hijo y promuevan su devoción con las palabras y con el ejemplo.

XXII

Del estudio de las letras

Durante el tiempo marcado en el horario se dedicarán al estudio de las letras, y entretanto, los que no estudian, estarán empleados en sus respectivos ministerios. Después todos tendrán en la celda lección espiritual ya ésta precederá el examen particular; usarán de libros que cada uno crea más adecuados para su adelantamiento espiritual, con el consejo de su director. Después de las Vísperas se dedicarán otra vez al estudio como por la mañana.

En cada provincia se fundará una o varias casas para el estudio de las letras, en donde los jóvenes se dedicarán a la Filosofía y a la Teología, a fin de hacerse más aptos para la dirección de las almas y para trabajar, según sus fuerzas, en la viña del Señor.

Todas las escuelas de la Congregación estén firmemente adheridas a la inconcusa doctrina del Doctor Angélico, y todos los profesores estén obligados a enseñarla estrictamente.

El estudio ocupará seis años, de los cuales cinco dedicados a la Teología y Filosofía, eliminando cuestiones innecesarias y lejos de novedades, y el sexto se consagra-

rá a la lectura de las Sagradas Escrituras y de los Santos Padres. Además, haciendo diferencia de estudios y personas, se ejercitarán oportunamente en la predicación, para que en el examen general de todos los estudios a que serán sometidos al fin del año último, se conozca más claramente la cultura de ingenio y la disposición de cada uno y, según su mérito, sea destinado a ejercer ministerios para la salvación de los prójimos.

El examen general de los jóvenes lo harán tres examinadores elegidos por el General de la Congregación y por sus Consultores, en la casa de su residencia, y asistirá él mismo en persona, o bien otro por él designado. En las otras provincias la elección de examinadores pertenece al Superior Provincial y a su Consejo, y el Provincial mismo, u otro por él nombrado y que haga sus veces, asistirá al examen.

Además de este general examen, se celebrará cada año, a fin de curso, un examen particular por dos examinadores elegidos del modo dicho, con asistencia del Rector de la casa, sobre las materias tratadas en la escuela, a fin de que, puesto de manifiesto el ingenio de los estudiantes, con el consentimiento del General, o Provincial en las distintas provincias, los más aptos sean escogidos para continuar los estudios literarios y desechados los ineptos o negligentes.

Para los estudiantes, los días en que por la tarde tienen clase, la meditación vespertina no excederá de media hora.

Excepto en las fiestas solemnes y durante las vacaciones, los lectores, cuando enseñan, están dispensados de asistir a las preces nocturnas. En todo lo demás esténse a las disposiciones que dicte el Superior General o Provincial.

A fin de que por la aplicación a los estudios no se entibie el fervor del espíritu, se prescribe que una vez al año, como lo hacen todos los demás en todas las casas de

la Congregación, tengan con piedad y devoción ocho o diez días de ejercicios espirituales en tiempo oportuno, que señalará el Superior.

Los clérigos no sean promovidos a las sagradas Órdenes mientras no lleven cinco años de vida ejemplar en la Congregación, guardando cuanto, según las normas del Derecho, se ha de observar con respeto a la edad y a los estudios. Si los estudiantes no dieren muy buenas muestras de virtud, séales diferida la ordenación, a discreción del Preósito General o Provincial.

Los clérigos que no están dedicados a un estudio formal, serán tratados con particular cuidado y mantenidos en el rigor de la disciplina. Por tanto, ni aun con los mismos religiosos podrán hablar sin expresa licencia del Superior, y no serán jamás enviados a parte alguna sin necesidad urgente y, aun entonces, no sin un compañero de virtud probada.

XXIII

Del modo de anunciar la divina palabra y de los principales deberes de los oradores sagrados

A ningún individuo de nuestra mínima Congregación, elegido para anunciar la divina palabra, le sea lícito usar en sus sermones estilo tan sublime y elegante, que llegue a ser oscuro y menos inteligible para el pueblo y la gente ruda; sino que debe repartir a los pequeñuelos el pan de la palabra de Dios, empleando un modo de hablar claro e inteligible, a fin de que esa palabra no carezca de eficacia y con mayor fruto se aumente la gloria divina.

Además del deber y el modo de cumplir la Ley de Dios exactamente, enseñarán con diligencia a los pueblos la manera de purificar bien la conciencia por medio del Sacramento de la Penitencia y de recibir reverente y

santamente la sagrada Eucaristía. Instruyan con paciencia al pueblo en los misterios de la Fe verdadera; y a los que vieren negligentes trátenlos con mayor celo, para que siendo este trabajo muy acepto a nuestro Señor Jesucristo, cada día produzca fruto más abundante en aquella tierra descuidada.

Nunca tomen la tarea de los sermones cuaresmales, sino que, dejándola para otros, ellos en este tiempo dense a Dios en el retiro de sus casas, para que, robustecidos en la caridad, emprendan con mayor ahínco, después de Pascua de Resurrección, las misiones apostólicas y otras tareas propias del Instituto en beneficio del prójimo. Sin embargo, exigiéndolo causa justa, podrán también en ese tiempo llenar los oficios propios del Instituto.

No se contenten con exhortar sólo a las gentes a que mediten devotamente los misterios de la Vida, Pasión y Muerte de nuestro Señor Jesucristo; denles también oportunas instrucciones. Enséñenles a que se acostumbren a la oración, descubriendo y combatiendo a la vez el pernicioso error de algunos, que creen que meditar es sólo ocupación de religiosos y clérigos; con avisos oportunos ármenles de inquebrantable confianza en Dios, y manifiésténles que no les faltarán al tiempo de orar las luces celestiales para descubrir más y más las engañosas tretas del demonio y del mundo, para conocer la deformidad de los vicios y la excelencia de las virtudes opuestas.

A nuestros religiosos pertenece también de un modo especial aconsejar a los pueblos cristianos la piadosa devoción a la Madre de Dios y el respeto debido a los lugares y personas consagrados al servicio divino; y para decir mucho en pocas palabras, hacer con empeño todas aquellas cosas que, según las circunstancias de tiempo, lugares y personas, aprovechen principalmente a los pueblos, desterrando los males y abusos con piadosa solicitud.

XXIV**Del método que han de seguir en
las misiones apostólicas**

Teniendo que dar algún método para ejercer fructuosamente las misiones apostólicas y siendo verdad, según el testimonio del Apóstol, que no todos reciben de Dios los mismos dones, sólo se imponga el gran cargo de las misiones apostólicas a aquellos que fueren declarados idóneos por dos teólogos de nuestra Congregación, deputados por el Prepósito General o Provincial, previo examen de su suficiencia de conocimientos y en vista de los sermones y otros ejercicios, que entregarán por escrito los mismos que deben ser elegidos. Si los mencionados teólogos lo exigieren, propongan privadamente y en oculto, las materias que han de explicar en público a los pueblos.

Nunca vayan a misiones sin antes obtener la licencia del Superior General o Provincial.

Exhortamos encarecidamente a los hermanos que consideren la santidad, peso y fin de su ministerio, y nunca omitan cosa alguna por la que aparezca haber faltado a su obligación, y se atribuya a culpa suya si aquel resultare menos perfecto y provechoso a los pueblos.

Ninguna regla prescribimos para los ejercicios espirituales, que deben preceder y acompañar á una empresa de tanta importancia teniendo en cuenta que todos los hermanos los hacen de una manera especial y constante en su casa-retiro de nuestra Congregación.

Prosigan con esta disposición en medio de sus ministerios en la medida que les permitan sus fuerzas, y cuando menos, tengan media hora de oración, recen el oficio divino con reverencia, ofrezcan santamente el Sacrificio de la misa, recójense antes y después de él un rato con fervor, si la necesidad no lo impide; mediten

con madurez y prudencia sobre lo que debe hacerse y que todo corresponda a la santidad del ministerio.

§ 1

De lo que han de hacer antes de salir del Retiro

Antes que los hermanos elegidos salgan de la casa-retiro para las misiones apostólicas, arrodillados ante el altar, de la santísima Eucaristía, prometerán guardar estas Constituciones que allí mismo serán leídas, y cuya copia llevarán consigo. Al empezar cualquier misión repetirán su lectura, y con la confianza puesta en Dios esperen que si guardan exacta y fielmente las reglas de la Congregación, nunca les faltará su gracia, que oportunamente les ha de dar los auxilios con que obtengan felizmente el fin a que se ordenan sus trabajos.

Dios misericordioso y justo cumplirá lo que antiguamente prometió a sus fieles por Malaquías profeta (Cap. 2, v. 5): *Pactum meum fuit cum eo vitae et pacis, et dedi ei timorem, et timuit me, et a facie nominis mei pavebat. Lex veritatis fuit in ore ejus, in pace et aequitate ambulavit mecum, et multos avertit ab iniquitate.*

§2

Elección de ministros y distribución de las tareas principales en tiempo de misión

Ordinariamente serán enviados a misiones dos hermanos; no obstante, podrán ir en mayor número, si la necesidad o el lugar lo exigiera. De entre ellos, el que fuere designado por el Preósito General o Provincial, hará las veces de Superior, a quien el otro, antes de salir de casa, prometerá obedecer, y al principio de cada misión reiterará esta promesa.

Una vez empezada la misión, elíjanse dos sujetos se-

rios y capaces para componer las discordias, y otros para acomodar a la gente que acude.

Si aconteciere que alguno de nuestros hermanos fuese llamado a dirimir cuestiones o a reconciliar enemistades, llene su cometido pacífica y sabiamente, y estando siempre sobre sí, no se irrite injustamente contra nadie, ni se enoje tampoco por motivo alguno, aunque sea grave y muy molesto: procure remover con paciente caridad los obstáculos pertinaces y las dificultades: insista, no una sola vez, sino hasta dos y tres veces lleno de celo para ver de conseguir su objeto; y si le aconteciere trabajar en vano deje a los pertinaces con tranquilidad y sosiego de ánimo, poniendo en manos de Dios el asunto.

§ 3

De las comidas en las casas de los bienhechores

Mientras están dando misiones, podrán hospedarse en casas particulares de los bienhechores. No impidiéndolo la necesidad, coman solos, y nunca en compañía de mujeres, las viandas que la caridad cristiana prepare a los trabajadores apostólicos y, a no ser que el Superior juzgue conveniente dispensarles, guarden silencio.

Después de comer, se recreen un poco. Si por entonces hubieren de tratar algo referente a la misión, háganlo de modo que despachen el asunto con brevedad y prudencia; mas, si ocurriere algo impertinente o contrario a lo determinado, no se enojen, sino súfranlo con paciencia y humildad.

No entablen conversación con las mujeres que habitan en la misma casa, aunque parezcan piadosas y de costumbres severas. Si algunas desearan hablar con ellos de cosas pertenecientes a la salud espiritual, no estando enfermas o impedidas por alguna causa justa, sean oídas en el confesionario o en otro lugar del templo. De otro modo no las traten ni reciban en familiari-

dad; y guárdense mucho más de enseñarlas a cantar cancioncillas.

§ 4

Cómo deben portarse recíprocamente

Durante las misiones pórtense con modestia y prudencia; traten siempre de cosas útiles, especialmente acerca del modo de cumplir recta y santamente el cargo que han tomado. Sean parcos y moderados en sus palabras.

Al proponer algo que se deba hacer, aunque quien proponga sea el hermano Superior, procédase con madurez y no se exija prontamente la respuesta al compañero, para dar lugar a la consideración de la cosa y que transcurra un espacio de tiempo oportuno en que aquél encomiende a Dios el asunto. Cuando, quien pidió el parecer, reciba una respuesta contraria a sus deseos y esperanzas, súfralo con Igualdad de ánimo y sin dar muestras de tristeza.

Si el uno advirtiere en el otro alguna cosa digna de enmienda o de reparo, corríjale con caridad fraterna y en tiempo oportuno, mas no inmediatamente, a no ser que la falta sea tal que requiera pronto remedio. Haga la amonestación por la noche, suave, pacífica y modestamente, antes de retirarse a descansar y sin que ninguno otro esté presente. No promuevan altercados. El que sea corregido no se excuse, antes al contrario, muéstrese humilde y afectuoso con quien le amonesta. En el examen pida humildemente perdón a Dios y procure seriamente enmendarse. En cualquier otro tiempo no hablen de los defectos ni disputen de cosa alguna por santa que sea.

§ 5

Avisos que deben guardar totalmente

Si Dios, Sumo Bien, aumentare la Congregación con hermanos dotados de tal ciencia que fueren juzgados

idóneos para rebatir a los herejes y atraer a la Fe cristiana a los incrédulos, marcharán a donde sea necesario, en cuanto fueren llamados a promover la salvación de éstos, por el Sumo Pontífice, o por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide.

Además procurarán los hermanos obedecer reverentemente a los Obispos y Ordinarios de los lugares en cuyas Diócesis tenemos casas, siempre que fueren llamados a trabajar en el provecho espiritual de las almas a ellos encomendadas, cumpliendo diligente y santamente, según las Reglas del Instituto, las misiones apostólicas o instruyendo al clero, a las Vírgenes consagradas a Dios y al pueblo con ejercicios espirituales, con tal que sean designados por el Prepósito General o Provincial, quien, cada vez que el Obispo u Ordinario del lugar lo solicitare, procurará enviar aquellos operarios que le parecieren idóneos.

Los que fueren llamados y enviados por dichos Superiores a tales ministerios deberán aceptarlos y cumplirlos con ánimo generoso y alegre, ya sea en ciudades y villas, ya en los campos, aldeas, islas y lugares pobres, incómodos, difíciles y expuestos a la inclemencia del tiempo. Tengan por voluntad divina la voluntad de los Superiores, y alégrense en Cristo con mayor motivo cuando les tocare trabajar por la salvación de las almas en los lugares más despreciados y poco conocidos.

Si acaso tropiezan con algunos que se les oponen y les molestan, no por eso decaigan de ánimo, ni se inquieten; súfranlo con paciencia en silencio, siempre lejos de la tristeza y de los lamentos. Si son mal recibidos, o menos decentemente tratados, o por pocos escuchados, muestren el mismo sosiego y tranquilidad de ánimo; exhorten con prudencia y suavidad y con razonamientos sólidos, a fin de que no desperdicien la ocasión de velar por el bien de las almas y defiendan la causa de Dios, no la propia.

Si las condiciones del lugar reclaman mayor número

de confesores, expónganlo con sencillez, suplicando que se remedie esta necesidad. Si los ruegos no surten efecto, no insistan, y prosigan con paz sus trabajos apostólicos.

No se quejen, ni echen en cara si el pueblo no sigue los consejos que le dan, y si son pocos los que se acercan a lavar sus almas por el Sacramento de la Penitencia, sino que, contentos con haber inculcado diligentemente lo que debe hacerse, confórmense en todo humildemente con la voluntad de Dios. Si el compañero, por bajar cansado del pulpito, no puede administrar a los concurrentes el sacramento de la Penitencia, el otro compañero se ocupará en ello, hasta que aquel recupere sus fuerzas.

Eviten con todas sus fuerzas las disensiones, en especial delante de otros, para que, siguiendo una misma voluntad y parecer, puedan con razón gloriarse: *In domo Dei ambulavimus cum consensu, facti bonus odor Christi in omni loco.*

Para conseguir más fácilmente esto, consúltense con frecuencia sobre las cosas que se deben hacer; usen de prudencia en esta parte y alguna vez anticipense al porvenir con sagaz dictamen.

El compañero cuidará de modo especial de que sean preparadas con oportunidad las cosas necesarias para el sagrado ministerio y demás actos, para que nada falte, ni se haga con turbación y desordenadamente; y si, a pesar de haber puesto una prudente solicitud en hacer las cosas, sucediere algo menos próspero, no se quejen, sino encomienden a Dios con ánimo tranquilo el asunto.

Terminada la misión, no anden preguntando a los eclesiásticos, ni a los seculares, si su trabajo ha sido grato al pueblo, o a las autoridades, sino que, contentos con haber trabajado, y firmemente adheridos a la humildad, nada pidan fuera de la gloria de Dios y la utilidad de los prójimos.

El día en que han de partir, marchen de madrugada, evitando cuidadosamente la compañía de otras personas para que, haciendo el viaje en silencio, alimenten más fácilmente el espíritu con la contemplación de las cosas divinas.

§ 6

Del regresó a la casa-retiro

Vueltos a casa de las misiones, reposen en el Señor durante algún tiempo, al arbitrio del Superior, el cual recibirá con especial caridad a los que han trabajado en la viña del Señor, de modo que, a un mismo tiempo, reparen las fuerzas del alma y del cuerpo según su necesidad.

A los que han vuelto de las misiones no les deje él Superior ir sin necesidad a las poblaciones cercanas, aunque para ello fuese rogado y con insistencia solicitado.

Los hermanos, conformándose con la voluntad del Superior, permanezcan de buen grado en casa, entregados a la quietud religiosa y a piadosas meditaciones a los pies de Jesús crucificado; y después de seis u ocho días de modesta recreación para reparar las fuerzas corporales, volverán a los acostumbrados ejercicios de la observancia.

XXV

Del silencio

Después que por la tarde se haya rezado el santo Rosario con otras oraciones que se indicarán más adelante, al toque de campanilla será impuesto el silencio, que durará hasta que, a la mañana siguiente, se haya hecho la oración prescrita y oído la Misa. También se indicará el silencio después de la recreación del mediodía, y durará hasta la hora de Vísperas.

En todo este tiempo a nadie le es permitido hablar

mas, si la necesidad lo pidiere, hágase en voz baja. El resto del tiempo, ya en clase, ya en la cocina, ya en el huerto, ya en otros lugares donde se trabaja en bien de la Congregación, se permite hablar, en la misma forma, de cosas necesarias y convenientes al oficio que se desempeña, mas no de inútiles o superfluas.

Si hubiere de llamarse a alguno, hágase esto mediante una señal convenida por el hermano destinado, o bien sean buscados los hermanos donde se hallen, según su oficio.

En el coro, en el refectorio y en el dormitorio se ha de guardar perpetuo silencio; jamás hablen los hermanos en tales lugares sin necesidad; y a nadie, fuera del Superior o su Vicario, le sea lícito ir a la celda de otro, ni hablar con él; mas, en caso de enfermedad de los hermanos, sea lícito visitarlos.

XXVI

De la recreación

Todos los días después de la comida y de la cena, o de la colación, que en tiempo de ayuno sustituye a la cena, habrá recreación en común. Sean en ella modestos, alegres, festivos, prudentes y condescendientes con la razonable voluntad de todos. Huyan de las bufonadas, a nadie molesten, eviten toda suerte de disputas, altercados y riñas, en una palabra, cuanto pueda ofender a la caridad fraterna.

La recreación después de la comida del mediodía y de la tarde, durará tres cuartos de hora. Será común para los sacerdotes y hermanos legos profesos, a fin de que la caridad fraterna florezca más y más, y se conserve entre todos. Los clérigos dedicados al estudio permanecerán separados de los demás. Los hermanos legos no irán a la recreación sino después de haber terminado sus quehaceres en la cocina, refectorio y otras partes.

Los extraños nunca sean admitidos a la recreación común, a no ser que por su carácter, dignidad o mérito sean tales, que se juzgue prudente usar con ellos de dispensa.

En tiempo de estío mediará hora y media entre la recreación del mediodía y las Vísperas, y en invierno, cosa de una hora; en este tiempo todos estarán retirados en su celda para descansar en soledad.

Una vez a la semana se tendrá la resolución de un caso moral y litúrgico al que, si el Superior lo juzgare oportuno, se podrá añadir alguna cuestión dogmática, o de materias afines. Cada uno exponga su dictamen acerca de los puntos que se ventilen, pero con sosiego y brevedad, sin estrépito ni disputa.

En los días festivos establecidos por el Capítulo General y en los jueves, emplearán el tiempo que resta hasta la hora de Completas en modesta recreación, al arbitrio del Superior; mas no en juegos u otros ejercicios que disipen el espíritu. Hablen por lo general de cosas útiles, que inflamen en el amor de Dios, teniendo siempre presente que estas recreaciones se les conceden para descansar el ánimo, mas no para que disminuyan o sofoquen el espíritu de piedad.

Los jueves por la mañana se dedicarán al estudio de las letras, y desde mediodía tendrán asueto. En los días de fiesta será libre a cada cual emplear la mañana en ejercicios espirituales, o en la lectura de libros piadosos. Procuren invertir devotamente el tiempo que les quedare libre de los ejercicios comunes u oficios particulares de caridad con el prójimo; amen el silencio y huyan de la ociosidad.

En el verano, por causa de los intensos calores, se tendrá durante el tiempo señalado en el horario la meditación después de Vísperas, y por tres meses la recreación de la tarde se prolongará por espacio de una hora.

XXVII**De lo que ha de hacerse en el refectorio**

En el refectorio estén con silencio y modestia, coman teniendo los ojos bajos y piensen al mismo tiempo en Dios; para conseguir esto con más facilidad y fruto espiritual, escuchen piadosa y atentamente la lectura, procurando tener humildad, abstinencia y meditación de cosas divinas, aun durante la comida, del mejor modo que pudieren.

El tiempo que ha de estarse en la mesa queda al prudente arbitrio del Superior, cuyo deber y cargo será remediar la necesidad de cada uno y velar especialísimamente porque a nadie falte cosa alguna, y todo se haga bien.

Nadie cambie de lugar sin necesidad. El que primero haya concluido de comer entreténgase con más desembarazo en piadosas meditaciones.

Los seglares no sean admitidos en el refectorio, excepción hecha de los bienhechores y de otras personas de distinción, a quienes se guardará especial caridad y benevolencia.

XXVIII**De la distribución de cargos, que debe hacer el Superior todos los días por la tarde**

Todos los días por la tarde el Superior distribuirá los oficios que han de hacerse al día siguiente, para que todo se ejecute recta y cuidadosamente. Terminada la recreación y congregados todos los hermanos, recomiéndeles el menosprecio del mundo y el ansia por guardar las Reglas del instituto, e incúlqueles, sobre todo, el amor de Dios y la mutua caridad, y por último les dará la bendición.

XXIX

Del sueño y descanso por la noche

Recibida la bendición del Superior, en la iglesia, o en otro lugar oportuno, rezarán los hermanos la tercera parte del Rosario de la Bienaventurada siempre Virgen María, y las demás oraciones de costumbre, a saber: la oración dominical, la salutación angélica y el salmo *De profundis* por los bienhechores difuntos. Después se hace el examen de conciencia y, en voz más elevada, se dice la antífona de la Inmaculada Concepción de la Bienaventurada María siempre Virgen *Tota pulchrá es, María*, la de San Miguel Arcángel, la de San José y la del Santo Titular del Retiro. Hecho esto serán todos rociados por el Superior con agua bendita y se dará la señal del silencio. Entonces todos se retirarán a sus celdas para levantarse a las preces nocturnas.

Nadie se quite la túnica; arréglense con modestia en el lecho, piensen en Dios y en los Santos Ángeles, que allí están presentes; cierren la entrada a inoportunas distracciones y ansiedades molestas, a fin de descansar con mayor facilidad y quietud. El demonio suele emplear todas sus artes para tener despiertos a los siervos de Dios, a fin de que en el tiempo señalado no puedan meditar las cosas divinas con los sentidos expeditos y libres; por eso, se ha de suplicar al Señor que aparte al maligno espíritu, y este astuto enemigo ha de ser rechazado con la señal de la Cruz, para que de ninguna manera pueda causar daño.

XXX

**De la elección de los Superiores
de la Congregación**

Cada seis años será elegido el Supremo Presidente de la Congregación llamado Prepósito, que sea la cabeza,

y goce de jurisdicción omnímota sobre todas las personas, casas e iglesias de la Congregación. El Preósito deberá cumplir todas las Constituciones e ir con su ejemplo delante de todos en la observancia de la disciplina religiosa.

Visitará las casas e iglesias todas, e inspeccionará si se guardan las Reglas y Constituciones; desterrará los abusos con oportuno remedio y cuidará de que todas las cosas vayan con rectitud y bien hechas.

Y como de la cabeza suele depender en gran parte la salud de los miembros, los electores procurarán con la mayor diligencia, dejando a un lado toda consideración humana, elegir al más digno y apto para cargar con el gobierno de toda la Congregación y que pueda llevarlo con prudencia y santidad. Por lo mismo, no fiando en su propio juicio e industria, pidan luz a Dios con humildes súplicas. A este efecto en todas las iglesias de la Congregación se expondrá en tres días consecutivos a la pública veneración de los fieles el Santísimo Sacramento, para que Nuestro Señor, con tan repetidas preces, otorgue más fácilmente lo que se desea.

Para proceder con madurez en asunto de tanta trascendencia, en los Capítulos Generales sólo podrán emitir sufragio el Preósito General y sus Consultores, los Provinciales y los Consultores Provinciales, el Procurador General y los que anteriormente hayan sido Preósitos Generales. Todos éstos gozarán de voz activa y pasiva.

Para la celebración de este Capítulo se escogerá la casa más capaz y cómoda; y si ésta no pudiera sufragar los gastos que se originan, las demás prestarán auxilio proporcionalmente.

El Capítulo General será anunciado por una carta encíclica, que se enviará a cada uno de los Provinciales, por lo menos tres meses antes de hacerse las elecciones para que éstos lo participen a sus Consultores y a todos los demás, y así se disponga todo con

prudencia y oportunamente, en especial cuando haya que hacer un largo viaje, lo cual deben tener en cuenta los que convocan el Capítulo. Así dispuestas las cosas, el día prefijado los electores se reunirán en lugar conveniente, e invocado el Espíritu Santo y emitido el juramento de elegir para Prepósito General (o Provincial) al que juzguen que debe ser elegido según Dios, cada uno de ellos dará su voto secreto por escrito. Después, dos escrutadores, elegidos para esto, en presencia del Presidente sacarán los votos de la urna en que fueron depositados.

Dos terceras partes de los votos harán elección canónica; después de leídos y publicados, serán registrados en el acta del Capítulo.

El que de esta manera resultare elegido Prepósito General recibirá obediencia de todos y será tenido en lugar de Jesucristo. Después irán a la iglesia y, expuesto el Santísimo Sacramento, darán gracias a Dios cantando solemnemente el *Te Deum laudamus*.

Del mismo modo y en el mismo Capítulo, serán elegidos por los votantes mencionados los cuatro Consultores Generales y el Procurador General, que tengan las mismas cualidades que debe poseer quien ha de ser elegido Prepósito General. Todos éstos sobresaldrán en dignidad después del Prepósito y a él solo están inmediatamente sujetos.

El Prepósito General no podrá concluir, sin consentimiento de los Consultores, ningún asunto de importancia que pertenezca al régimen de la Congregación; pues en cosas semejantes y en las que tocan a su oficio, gozan éstos de sufragio decisivo.

Si dentro de los seis años muriese, o de algún modo cesase en su cargo el Prepósito, el primer Consultor se encargará del gobierno de la Congregación, el segundo Consultor pasará a primero, el tercero a segundo, y el cuarto a tercero; y en lugar del cuarto Consultor, el Vicepreposito con sus Consultores y el Procurador Gene-

ral, elegirán otro de los más dignos, que le sustituya hasta el Capítulo General.

Esto mismo se establece, teniendo siempre en cuenta la diferencia proporcional, acerca de la sustitución en caso parecido de los Consultores. Mas, si faltare el Procurador General, la sustitución con otro tocará al General con sus Consultores. Faltando el Prepósito, el Vicepreposito gobernará la Congregación hasta finalizar el trienio corriente, y terminado éste se tendrá el Capítulo General.

Cada provincia estará gobernada por un Prepósito Provincial, a quien se asociarán dos Consultores.

El Superior Provincial anunciará cada tres años el Capítulo Provincial por medio de una carta, que enviará con tiempo a cada una de las casas de la provincia, y a él serán convocados, además del mismo Prepósito Provincial y sus Consultores, los Rectores de las casas y el Maestro de novicios, todos los cuales gozarán del derecho de votar.

De la manera indicada anteriormente serán elegidos el Prepósito Provincial y sus Consultores, quienes gozarán de sufragio decisivo en los asuntos de su cargo y tendrán la mayor dignidad después del Prepósito Provincial, a quien estarán inmediatamente sujetos. También serán elegidos los Rectores de las casas y los Maestros de novicios.

Mas este Capítulo no será convocado sino previo el conocimiento del Prepósito General, y él mismo, u otro delegado suyo, lo presidirá con derecho de votar. Y si ocurriere decretar algo concerniente a la Provincia, los decretos hechos no tendrán fuerza alguna mientras no sean aprobados por el Prepósito General o por el delegado que preside.

Al Prepósito Provincial, el cual, existiendo causa razonable, podrá comisionar a otro, pertenece la visita de las casas e iglesias, que ha de hacer todos los años; esta visita tiene también facultad de hacerla el Prepósito

General por sí mismo o por otro. Al mismo Prepósito General o Provincial, pertenece también señalar Coadjutor al Maestro de novicios, que tenga por lo menos treinta años de edad y cinco por lo menos de profeso a contar desde la primera profesión, con las dotes necesarias y convenientes; y dar a cada Rector un Vicario con cargo de ecónomo el cual, estando él ausente, necesitado o impedido, preste su concurso y haga sus veces y, a no ser que esté presente el Maestro de novicios, tendrá el primer lugar después del Rector. El cargo de ecónomo local lo puede desempeñar el mismo Rector, si, a juicio del Provincial, la necesidad lo exigiera.

Si dentro del trienio faltare de algún modo el Prepósito Provincial, le sucederá en el gobierno de la provincia su primer Consultor, y el segundo Consultor será elegido por el Superior General de la Congregación junto con el Viceprovincial y con el Consultor de éste. Si falta alguno de los Consultores, será sustituido por otro que nombren el Prepósito General, el Provincial y su Consultor.

Si llegase a faltar algún Rector, el Provincial, con el voto de sus Consultores, eligirá a otro.

Si después de celebrado el Capítulo se fundase alguna casa, el Rector de la misma será nombrado por el Prepósito General, o por el Provincial y sus Consultores.

Cuando lo exija el provecho espiritual de la Congregación, o la condición de los tiempos y de las cosas, cualquiera de los ministros mencionados, elegidos en Capítulo General o Provincial, podrá ser por una vez reelegido; pero el Maestro de novicios puede ser reelegido muchas veces sucesivas.

Ninguno sea elevado o elegido al cargo de Prepósito General, Procurador, Provincial, Consultor, Rector y Maestro de novicios, sin que por lo menos haya vivido con loa en la Congregación diez años.

XXXI**De los Superiores de las casas particulares
y de su gobierno**

El Superior de cada uno de los Retiros, se llama Rector. El elegido recibe letras testimoniales del Preósito General, o del Provincial, y debe presentar estas letras limitadas al término de un año, para que, si conviene, sean confirmadas todos los años. Será, pues, de libre voluntad del Preósito General, o Provincial, con causa razonable y con consentimiento cuando menos de uno de sus Consultores, negar esta prórroga anual, sustituirle con otro y constituirle Rector.

Todos los hermanos reciban y traten al Rector con reverencia, reflexionando que ha sido elegido por Dios para dirigirlos en el camino de la perfección religiosa.

Levántense cuando llega, óiganle atentamente cuando habla, obedézcanle con humildad, modestia y prontitud cuando manda, pospongan de buena gana su propia voluntad a la suya, reconociendo y reverenciando siempre a Dios en su persona.

Procuren con todo cuidado dejarse guiar por él como niños, no estando nunca más alegres, tranquilos y contentos, que cuando reciben y cumplen los preceptos del Rector, aunque a veces parezcan algo imprudentes y repugnen, no sólo a su propia voluntad, sino también a la misma razón, ejercitándose en la sencillez y humildad; échenlo todo a buena parte, pues muchas veces el Rector hace esto para probar a sus súbditos. Por otra parte, Dios mismo permite tales mandatos, a fin de que, sumisos a la obediencia, para adelantar en la perfección religiosa, se hagan obedientes, mansos, sencillos y muertos a sus propios apetitos.

Guárdense de murmurar del Rector movidos por cualquier causa, a fin de que no tengan por vengador a Dios, ofendido en la persona de aquél. Los contumaces y

murmuradores, cuando sean descubiertos, serán castigados con la pena debida.

Lléguense con confianza los hermanos al Rector, como a un padre, manifiéstense sus necesidades, descúbranle los secretos de su corazón y declárenle las angustias de su alma, las tentaciones del demonio y los malos pensamientos que les inquietan, teniendo por cierto que cuantas veces hicieren esto santamente, alcanzarán abundantes frutos de virtud y oportuno auxilio de Dios, y se retirarán, no solamente consolados, sino también tranquilos y contentos.

Hagan esto principalmente al volver de las misiones apostólicas, o de otros ministerios de caridad cristiana ejercidos fuera de casa, para que den cuenta de lo que han hecho, aumenten el mérito, esclarezcan las dudas y si hubiesen observado alguna cosa menos edificante en el compañero, lo manifiesten a tiempo, para que no falte al mal el oportuno remedio, no sea que, descuidado, cobre mayores fuerzas.

Pero, guárdense los Superiores de imponer estos ministerios de tan trascendental importancia a hermanos iracundos, biliosos, destemplados, o manchados por algún otro vicio que pueda causar admiración o escándalo.

Serán también elegidos por el Prepósito General, o el Provincial, para cada casa y según el número de religiosos, varios confesores, legítimamente aprobados, que sean Maestros especiales de la vida espiritual, para que si alguno, en sus dudas y adversidades, no quisiese descubrir su interior al Rector, lo manifieste al Director espiritual.

El Rector, sostenido por la gracia divina, procure con todas sus fuerzas servir de luz y ejemplo a toda la familia. Observe cuidadosamente las Reglas y procure con diligencia que todos los demás las cumplan con el mismo empeño. Corrija y amoneste paternalmente con suavidad y prudencia a los que faltan, o son negligentes;

al castigar las culpas, mezcle la caridad con la observancia de la disciplina, prefiera los remedios suaves a los más duros, huya siempre del excesivo rigor, a fin de que cada día se haga a sus súbditos más bien amable que temible. Por este camino, captándose el agrado de los hermanos, los llevará fácilmente donde quiera, y obtendrá de ellos amor, respeto y obediencia. Use benignamente de su autoridad, junte la bondad con la fortaleza y la constancia. Pero nunca separe de éstas la prudencia y la madurez para que consiga más fácilmente la observancia de las Reglas y de los Reglamentos.

Como para obtener este bien ayuda muchísimo el examen común del que se ha hablado en otra parte, podrá el Rector tenerlo con frecuencia y, si fuese necesario, hacerlo aún todos los días, ya por sí mismo, ya por medio de otro, y a ninguno de los hermanos le será lícito faltar a él. Por esta razón se deja al arbitrio del Prepósito preceptuarlo diariamente a todos los Rectores. Sin embargo, dos veces a la semana se hará este examen por el Superior, o por otro que él mismo designe.

Guarde el Rector en silencio inviolable las cosas que oye a los hermanos en las conversaciones particulares y secretas, y de ningún modo, ni por indicio alguno, las manifieste. Si se aplica con cuidado a la virtud y a la oración no le faltarán las luces de divina doctrina con las que guiará a los hermanos segura y sabiamente a la perfección cristiana. A esta misma ley de guardar secreto estarán obligados los Directores, Vicarios y demás Superiores de la Congregación.

El Superior visite las celdas con frecuencia. Cuide también especialmente que los hermanos legos sean instruidos, no sólo en la doctrina cristiana, sino también en nuestras Constituciones y en la disciplina regular.

XXXII**Del Capítulo que ha de tenerse en los viernes**

Cada viernes, después de las Vísperas, reúnanse todos los hermanos en el lugar del capítulo, e, invocado el Espíritu Santo, cada uno de ellos acuse sus propias faltas o defectos cometidos contra las Reglas y Constituciones; después de ello, el Superior dará a cada cual los consejos oportunos, e impondrá las penitencias, según la gravedad de la culpa, A continuación, saliendo fuera los clérigos y los legos, si fuese necesario, tratarán los sacerdotes de las cosas que serán propuestas, y cada uno emitirá su opinión con reverencia y humildad.

Si los clérigos o los legos tuvieren noticia de algo que se oponga a los estatutos de la Congregación y a la disciplina religiosa, lo denunciarán en secreto al Superior, para que extirpe el mal a tiempo, no sea que, disimulándolo y dejándolo pasar, resulte en daño de los demás; por esta razón, avístense con él en su celda una vez al mes y, si nada les ocurriere denunciar, pídanle consejos oportunos.

Los culpables sean corregidos con caridad y prudencia; si la falta fuere privada y oculta, una y otra vez se les amonestará en secreto; pero, si el mal fuese público y manifiesto, hágase la corrección públicamente en el Capítulo, empleando con prudencia aquellos remedios que se juzgarán más útiles y oportunos, oído el consejo del Prepósito Superior y el de los ancianos.

XXXIII**Del modo de hacer los viajes y de la abstención de los negocios seculares**

Ninguno salga fuera de casa sin causa aprobada por el Superior, ni al arbitrio del mismo, sin compañero por él designado.

Hagan el viaje con el pensamiento elevado en Dios, según sus fuerzas, modestos y caminando a pie. Si hubiese necesidad o causa grave para usar caballería, o alguna otra comodidad, no se haga sino con el permiso del Superior, permiso que ha de ser otorgado con cautela.

Antes de la partida, juntamente con el permiso, obtendrán la bendición, la cual habrá de ser pedida de igual modo cuando regresen. Si el viaje hubiere de ser largo, esta licencia habrá de ser obtenida del Preósito General o Provincial, expresada por escrito y acompañada del sello correspondiente.

En el camino no se asocien, en cuanto sea posible, con hombres seglares y especialmente con mujeres. Al menos durante media hora caminen en silencio y guárdense siempre de hablar mucho, y de ordinario hablen de cosas piadosas y útiles, que inflamen más y más en el amor de Dios.

Al entrar en lugares poblados vayan a la iglesia en cuanto se presente la ocasión, y después de adorar al Señor en el Santísimo Sacramento, hagan lo que tengan que hacer.

Si después les sobrase tiempo, dedíquense a ejercicios de misericordia cristiana y de caridad, conforme a las prescripciones de nuestro Instituto, y no les será permitido distraerse en visitas inútiles y en cumplimientos mundanos, especialmente en los que llevan trato con mujeres.

Será, no obstante, conveniente que visiten a las autoridades, si hubiese causa justa para ir a verlas, principalmente por motivos de respeto y de caridad, que a las veces suelen redundar también en beneficio de otros.

Por lo demás, dejando de buen grado las costumbres del siglo, visiten más bien a los pobres enfermos en los hospitales y a los encarcelados. Ayuden y consuelen a unos y otros con saludables consejos y excítenles a pensar en los misterios de la Pasión del Señor.

Promuevan, según la ocasión se les ofreciere, la reverencia de la casa de Dios, y extirpen oportunamente y con prudencia cuanto de absurdo en ella descubrieren.

No vayan sin necesidad a casa de sus parientes, sino muéstrense verdaderamente muertos para los suyos y para el mundo, viviendo únicamente para Dios. Si fuesen parientes de algún hermano los bienhechores, que indistintamente y sin excepción reciben a los nuestros en hospedaje, podrá aquél también disfrutar de este mismo acto de caridad al igual que los demás, portándose modesta y religiosamente, como si estuviese en casa ajena.

Ninguno, bajo ningún pretexto, se mezcle en hacer testamentos, contratos, matrimonios y otros asuntos seculares.

Será lícito a cada uno, con el permiso del Superior, salir a pasear cerca del Retiro con objeto de despejar la cabeza o de estudiar de memoria, siempre que no se alejen más de lo conveniente ni lo hagan para que, exentos de la ley del silencio, puedan con mayor libertad hablar entre sí o con los extraños.

XXXIV

Métodos de ejercer los ministerios espirituales en los lugares o poblaciones próximas al Retiro

Cuando en el Retiro haya hermanos que sean juzgados idóneos para dar misiones apostólicas y ejercer otros ministerios piadosos para procurar la salvación del prójimo, podrá el Superior elegir de entre los sacerdotes y clérigos alguno que vaya los días festivos a los lugares circunvecinos e instruya a los pueblos de las cercanías en la doctrina cristiana y en otros deberes de piedad, y promueva entre ellos la continua memoria de la vivificante Pasión y Muerte de nuestro Señor Jesu-

cristo. Mas dicho hermano cumplirá de tal modo el cargo señalado, que al atardecer del mismo día procure volver a casa, a fin de que todos, los hermanos conserven, según lo mandan las Reglas, los muchos bienes de la soledad religiosa que escogieron y, dedicados a los demás oficios ordinarios del instituto, no se carguen más de lo justo.

En los días festivos no tomen el encargo de salir precisamente a oír a los fieles en confesión sacramental en los lugares de las cercanías. Pero a los que en cualquier tiempo se llegaren a nuestras iglesias a confesar sus pecados, óigaseles con la caridad conveniente por sacerdotes escogidos y aprobados para este ministerio. Pero en las casas de soledad más profunda, y en las de Noviciado, en cuanto sea posible, no se oigan las confesiones de mujeres.

Ninguno de los nuestros desempeñe oficios propios de los párrocos, y si tal vez alguna causa grave lo exigiese, habrá de pedirse facultades al Prepósito General o Provincial, para que todo se haga con rectitud y prudencia.

XXXV

De las obras satisfactorias y meritorias que se han de hacer en la Congregación

Además del ayuno prescrito en las Constituciones, haya voluntaria flagelación del cuerpo los miércoles, viernes y sábados mientras se rezan los Salmos 50.º y 129.º con las preces de costumbre, en tono grave y modesto. Esto no se haga, sin embargo, desde el día de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo hasta la Octava de la Epifanía inclusive, ni en las Octavas de Pascua de Resurrección y de Corpus Christi.

Desde el día primero de Adviento hasta la Natividad del Señor y en toda la Cuaresma, habrá también disciplina voluntaria los lunes de cada semana; si en el mismo

día cayese alguna fiesta, la disciplina sé trasladará a otro día. En manos del Superior estará el imponer a los hermanos esta misma penitencia corporal en tiempos calamitosos para la Iglesia, la Congregación o el pueblo; y asimismo ordenarla por motivo religioso, cuando se hace novenario de alguna celebridad sagrada, ya para apartar algún mal del prójimo, ya para obtener de Dios en favor del mismo algún beneficio.

Será libre a cada uno de los hermanos tomar la disciplina a menudo por especial amor de la virtud, obtenido previamente el permiso del Superior o del Director espiritual; mas, sin este permiso, guárdense todos de hacer cosa alguna guiados por el capricho propio sin el mérito de la obediencia, a la cual en primer término están obligados; y a veces también con detrimento de la salud y sin beneficio alguno para la regular observancia, ni para la familia religiosa.

En los viernes cada cual procure sufrir alguna mortificación corporal voluntariamente, o dar algún ejemplo de virtud, especialmente en el refectorio, en memoria de la Pasión y Muerte del Señor.

XXXVI

De las penas y castigos que se han de imponer por la violación de las Reglas y Constituciones

Los castigos que han de ser impuestos a los que, faltando a su deber, violan las Reglas y Constituciones de la Congregación, quedan al arbitrio ya la prudencia de los Superiores, los cuales deben marcarlos, según la gravedad y circunstancias de la culpa, y teniendo en cuenta la condición de las personas.

En las cosas graves y de trascendencia, reúnase el Capítulo y sea el culpable castigado con la pena que se creará saludable y oportuna, consultado el Superior

Mayor; mas, en todas las cosas ocupe su lugar y resplandezca la caridad cristiana.

XXXVII

Del cuidado de los hermanos enfermos

Los sanos tengan especial cuidado de los enfermos. Sírvanles con puntual diligencia y cristiana caridad, no omitan remedio alguno corporal o espiritual para socorrer y confortar a los que sufren, según su necesidad.

Los enfermos, a su vez, reciban humildemente y de buen grado lo que se les diere, cumplan con alegría los preceptos del médico y del enfermo, y muéstrense dóciles y obedientes.

Las habitaciones de los enfermos estén limpias y bien dispuestas, el menaje, aunque pobre, sea conveniente, decente y bien ordenado.

El Superior de la casa los visite con frecuencia, excediendo a todos en caridad, solicitud y vigilancia, para que a los enfermos no les falte ningún remedio o consuelo.

La cama de los enfermos esté provista de jergón de paja, colchón y almohadas de lana, cubiertas con fundas de lienzo ordinario, pero limpio. Si con causa razonable el médico o el enfermero mandasen quitar al enfermo la túnica, se le dará sábanas de lienzo y camisa; mas, una vez muertos, serán vestidos del hábito.

A los que se hallen gravemente enfermos, nunca se les deje solos, especialmente de noche. Los destinados para cuidarlos usen de toda diligencia para aliviarles a tiempo con auxilios corporales y espirituales. Asistan con mayor cuidado a los que se encuentran ya con las fuerzas desfallecidas, y en cuanto empiece la agonía reúnanse todos los hermanos en la celda del moribundo, y juntos encomiéndenle a Dios con fervorosas oraciones para que obtenga una muerte piadosa y santa.

XXXVIII**De lo que se ha de hacer en la muerte de los
hermanos, y de los sacrificios y oraciones
que han de ofrecerse en la Congregación
por ellos y por los bienhechores**

Cuando falleciere algún sacerdote, clérigo o lego de la Congregación, el Rector de la casa en que el fallecimiento tuviere lugar, lo notificará a cada uno de los Rectores de su Provincia, a los Provinciales de toda la Congregación y al Secretario General, para que ayuden al alma del hermano con oraciones y sacrificios.

Recibida esta noticia, luego en el coro de cada casa de la misma Provincia se rezarán los Maitines de difuntos con Laudes y se ofrecerá el divino Sacrificio con canto. Además, cada sacerdote de la misma provincia celebrará por él tres misas y los hermanos, clérigos y legos comulgarán cinco veces y rezarán el Rosario entero; todos los religiosos tomarán una disciplina en sufragio de aquella alma y tres veces aplicarán la parte del Rosario, que se reza antes del descanso nocturno.

Exhortamos también a todos los hermanos de la Congregación a que, en alivio de los difuntos, hagan de buen grado cuantas obras de piedad pudieren, y ganen todas las indulgencias, según costumbre de la Iglesia Católica, teniendo por cierto que, permitiéndolo Dios, después de muertos, obtendremos de nuestros prójimos lo mismo que en vida hubiésemos hecho por nuestros hermanos.

El cadáver será colocado sobre una tabla desnuda, puesta en tierra, se le cubrirá la cabeza con ceniza y en las manos, delante del pecho, se le pondrá un Crucifijo y la estola al cuello, si fuese sacerdote. Después se le dará sepultura en el lugar destinado, según el rito de la Santa Madre Iglesia.

Además de las oraciones y otras obras de piedad que se hacen constantemente en la Congregación por los her-

manos y bienhechores vivos y difuntos, una vez al mes se rezará el oficio de difuntos y se ofrecerá a Dios el Santo Sacrificio de la Misa por los bienhechores difuntos. Lo mismo se hará por los hermanos de nuestra Congregación.

Las Reglas y Constituciones prescritas no hacen reos de pecado mortal a los hermanos que no las cumplan, con tal que no las quebranten en aquella parte que estrechamente tocan de cerca a los votos religiosos. Pero no haya ninguno en la Congregación que no procure y se empeñe, según sus fuerzas, en cumplirlas íntegramente con exactitud y fidelidad, pues son medios poderosísimos y oportunos para alcanzar la perfección cristiana en este estado de vida que abrazaron.

Todos, por lo tanto, las lean con sinceridad y pureza de intención y procuren cumplirlas con humildad y sencillez de corazón; no las interpreten privadamente ni las traigan a examen, ni las expliquen a su antojo.

Esta facultad se reserva sola e íntegramente al Capítulo General de toda la Congregación, y fuera de este tiempo, al Prepósito General y sus Consultores.

Por tanto, a todos y a cada uno de sus hijos queridísimos recomienda encarecidamente la Congregación el estudio y guarda de las Constituciones y como Madre, exhorta a cada uno: *Hijo, observa mis preceptos y vivirás.*

Pues si son observadas con religiosa solicitud y con corazón fiel y puro, harán tranquila la vida temporal e igualmente la vida eterna, que a todos conceda Dios Omnipotente y Misericordioso, cuya gloria se procura únicamente con aquéllas. Amén.

A estas Reglas y avisos sirvan de conclusión las palabras del Abad San Bernardo: *Ruégoos, hermanos, y os pido encarecidamente que obréis de tal modo y que de tal manera permanezcáis amadísimos en el Señor siempre solícitos por la conservación de la Orden para que la Orden os conserve.* Hágase así. Amén.

PÍO PAPA VI, PARA PERPETUA MEMORIA:

Después de Nuestra Constitución «Praeclara Virtutum Exempla», del 14 de septiembre de 1775, por la cual confirmamos con Nuestra suprema autoridad apostólica el Instituto y las Reglas y Constituciones de Nuestros Amados Hijos los Clérigos Descalzos de la Sma. Cruz y Pasión de N. S. Jesucristo; estos Queridos Hijos Clérigos de la misma Congregación, en el Capítulo General celebrado en abril del año pasado, se preguntaron por qué su Congregación no crece con suficiente número de religiosos idóneos, razón por la cual no pueden fundar nuevos Retiros, como llaman a sus conventos, en los lugares a los que son invitados; más aún, algunos religiosos enferman, otros mueren en edad temprana, muchos de los jóvenes que se consagran al estudio vuelven al mundo tras haber perdido la salud, y otros, asustados por tan desolador panorama, desisten de ingresar en un Instituto al que querrían pertenecer.

Por todo esto, los padres capitulares, analizando estos asuntos a la luz de algunos años de experiencia, han creído que la razón es porque, en los días señalados por las Reglas, carecen durante muchos meses de pescado sano, de huevos y lacticinios; y que, por el contrario, se ven obligados a recurrir a alimentos que a menudo perjudican a su salud. Y como no les quepa duda sobre este particular, han juzgado conveniente exponernos esta situación. Para ello han tenido en cuenta lo que ordena Nuestra mencionada Constitución, es decir: que se envíe una relación de asuntos que, con el paso del

tiempo, se juzgue conveniente cambiar, suprimir o añadir a la luz de la experiencia.

Nos, consciente de la importancia de este asunto y deseoso de que se incremente el número de miembros de esta Congregación, en la que florecen tantos ejemplos de virtud, así como de la importancia de su apostolado, del que se derivan tantos bienes para las almas de los fieles cristianos; después de madura reflexión, hemos creído que no sólo debe evitarse que disminuya, o incluso que muera, este Instituto tan beneficioso, sino que no se pongan obstáculos a la buena marcha de sus laudables actividades y trabajos.

Por tanto, creyendo que deben mitigarse las Reglas en lo relativo a alimentación, queremos, por estas Letras en forma de Breve, que, excepto cuando está prescrito el ayuno regular, en los demás días de la semana puedan comer los alimentos que en la Iglesia usan los demás fieles. Y que incluso en los días de ayuno puedan tomar también huevos y lacticinios, respetando siempre lo preceptuado por la Iglesia para todos los fieles.

Además, por las Reglas que Nos confirmamos, según se ha dicho, hemos visto que durante la mayor parte del año dedican muchas horas nocturnas al Oficio Divino y a otros piadosos ejercicios, de modo que no queda tiempo suficiente para los estudios necesarios; por estas Letras queremos, mandamos y sancionamos que, durante el año, la oración nocturna no se prolongue más de hora y media.

Queremos que todas estas cosas sean tenidas como firmes y ratificadas, de modo que no se oponga nada en contrario.

Dado en Roma, en San Pedro, junto al Anillo del Pescador, el día 11 de marzo de 1885, XI.º de Nuestro Pontificado.

INOCENCIO, card. De Comitibus

(Hay un sello)

Nos ha sido presentada la colección de Reglas y Constituciones que deben observar los religiosos profesos de la Congregación de Clérigos Descalzos de la Santísima Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo, y, por mandato de Nuestro Santísimo Señor, el Papa Pío VI, al que accedemos con mucho gusto, hemos leído con detención y examinado cada uno de sus capítulos.

Y como en ellos no se encuentre nada que se oponga a lo que aprobaron primero Benedicto XIV, y después Clemente XIV, en la forma que se llama específica; y como, según la facultad otorgada a esta Congregación por los mismos Sumos Pontífices, los miembros del último Capítulo General, trabajando con unidad de criterio, han suprimido algunos puntos de menor importancia, han añadido algunas cosas, han cambiado otras y finalmente algunas más han sido mejor redactadas y codificadas según las normas usuales, pensamos y creemos que estas Reglas deben ser recomendadas. Por esto rogamos al Santo Padre que se digne aprobar y confirmar con su autoridad suprema estas Reglas y Constituciones, y sancionar el cumplimiento, por los miembros de la misma Congregación, de todo lo que contienen.

C. card. A LANCEIS (Hay un sello)

F. J., card. DE ZELADA (Hay un sello)